RUTA MEDELLÍN epm Team Medellín

Fecha:15/06/2023 11:53:11
DERECHOS DE PETICIÓN
2023101211

Medellín, Junio 14 de 2023

Señores
INDER MEDELLÍN
Ciudad

ASUNTO: ENTREGA INFORME RUTA MEDELLÍN. JUNIO 04-2023

La Corporación Colombiana de Ciclismo y sus Modalidades, se permite adjuntar el informe correspondiente al evento RUTA MEDELLÍN, realizado el pasado 04 de Junio.

Cordialmente,

José Julián Velásquez
Ruta Medellín EPM 2023.

Corporación Colombiana de Ciclismo y sus Modalidades
Móvil: +573108250707
Dirección: Calle 47D N° 75 – 262
Medellín - Antioquia
Email: teammedellininder@gmail.com
Nit: 900-722.876 - 8

ANEXO
CONVENIO DE APOYO NUMERO 670030114
DE 2023

TIPO DE CONVENIO:	CONVENIO DE APOYO
APOYANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER
APOYADO:	CORPORACION COLOMBIANA DE CICLISMO Y SUS MODALIDADES
NIT N°.	900.722.876-8
OBJETO:	APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO RUTA MEDELLIN 2023
VALOR:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($50.000.000)
PLAZO:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 04 DE JUNIO DE 2023

Entre los suscritos, **CRISTIAN CAMILO SÁNCHEZ VÁZQUEZ**, mayor y vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 1.128.477.982, quien actúa en calidad de **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER**, nombrado mediante el Decreto 1140 del 13 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 1216 del 23 de diciembre de 2021 y debidamente posesionado según Acta 189 del 20 de diciembre de 2021, y RICARDO LEÓN FLOREZ CONTRERAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 98.551.152, quién actúa en calidad de representante legal de la CORPORACION COLOMBIANA DE CICLISMO Y SUS MODALIDADES identificada con el NIT Nro. 900.722.876-8, quien para efectos del presente documento se denominará LA ENTIDAD APOYADA, se ha concertado celebrar el presente convenio de apoyo acorde con el numeral 7 del artículo 157 del Decreto 883 de 2015; que faculta a la Entidad para *"asociarse con entidades públicas o privadas, del orden internacional, nacional, departamental y municipal, para cumplir las funciones establecidas en la Ley 181 de 1995 y sus decretos reglamentarios y modificatorios y en los presentes estatutos Igualmente podrá celebrar todo tipo de contratos que tengan por finalidad el desarrollo de su objeto, de conformidad con las normas vigentes"*, previo reconocimiento de idoneidad a la CORPORACION COLOMBIANA DE CICLISMO Y SUS MODALIDADES, expedida por el Director General del INDER Mediante Acta N° 20 del 18 de mayo de 2023, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO RUTA MEDELLIN 2023.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Desarrollar todas las actividades necesarias para llevar a cabo el Objeto del convenio, teniendo en cuenta los estudios previos, la propuesta presentada y lo señalado en este convenio. LA ENTIDAD APOYADA deberá ejecutar los recursos entregados por el INDER, destinándolos únicamente para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, que tiene alcance para; la planeación y ejecución del evento denominado RUTA MEDELLIN 2023.

TERCERA. PLAZO: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 04 DE JUNIO DE 2023

CUARTA. VALOR DEL APOYO: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($50.000.000)

QUINTA. DESEMBOLSO DEL APOYO: El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER desembolsará el apoyo de la siguiente manera:

El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER consignará al apoyado el 100% luego de la presentación de informes que documenten el desarrollo de la actividad de acuerdo a las obligaciones del convenio, previo al recibo a satisfacción de la supervisión designado por el INSTITUTO, cumpliendo con los requisitos exigidos por parte de la entidad y de manera previa a la firma del acta de liquidación. Los pagos estarán supeditados al recibo a satisfacción de los informes y del cumplimiento de las actividades contractuales, y se harán de acuerdo con las políticas que para el efecto ha establecido la Tesorería de la Entidad, y a las transferencias presupuestales dadas por la Tesorería del municipio de Medellín.

La factura deberá ser presentada en original y copia, y debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien y servicio suministrado, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la Entidad.

El apoyado deberá informar al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe aquel.

Para efectuar los pagos, el apoyado debe adjuntar la certificación de estar al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral. Además, deberá acreditar que se

encuentra al día en el pago de las obligaciones adquiridas con los proveedores, con quien tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato suscrito con el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el apoyado, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el apoyado para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

En el evento en que el apoyado pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del convenio.

SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD APOYADA:

1. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio a satisfacción, así como de todas las demás actividades que relacionadas con el objeto del presente convenio sean necesarias para el INDER y sean designadas por el supervisor.
2. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
3. Atender todas las consultas que el INDER o el supervisor hagan sobre el evento y su marcha.
4. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que haga el INDER o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
5. Suscribir el Acta de Liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas en caso de que a ello haya lugar.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual, y con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 del 2015.
8. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el apoyado deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social de sus empleados o bien que se encuentran afiliados a los sistemas, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD APOYADA:

1. Ejecutar los recursos entregados por el INDER, destinándolos únicamente al apoyo de la realización del evento RUTA MEDELLIN 2023.
2. Los recursos económicos aportados por el INDER para el evento serán invertidos y soportados en las respectivas facturas y/o cuentas de cobro de la manera descrita en los estudios previos y UNIFORMES.
3. Tener en cuenta que todo lo relacionado con permisos y trámites necesarios para la realización del evento correrán por cuenta del ejecutor del convenio.
4. La entidad apoyada deberá entregar copia de la totalidad de los subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo, los cuales deberán ser en español, en números, y en moneda colombiana, incluyendo datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien se contrató, y la información de los pagos realizados en cumplimiento de los ítems de inversión contemplados en la obligación especifica N° 2, de la siguiente manera:
   a. Subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo.
   b. Certificado de existencia y representación legal de la entidad con quien se contrató.
   c. Cuentas de cobro o facturas de venta, dependiendo del servicio contratado o del bien comprado.
   d. Certificados de egresos aprobados por el representante legal del club y firmados por los respectivos proveedores.
   e. Fotocopia del RUT de donde se adquieren los bienes o servicios actualizados conforme Resolución 139 de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
   f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía en caso de contratar servicios con personas del régimen simplificado.
5. Radicar en el archivo del INDER el informe técnico de ejecución del evento en medio digital e impreso en el formato suministrado por INDER, en el cual se recopila la información cuantitativa y cualitativa, amplio registro fotográfico del evento realizado, dicho informe deberá ser entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del plazo de ejecución contractual.
6. Radicar en el archivo del INDER el informe financiero de rendición de cuentas digital e impreso, con los soportes mencionados en la obligación anterior, de acuerdo al formato entregado por el INDER, dicho informe deberá ser entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del plazo de ejecución contractual.
7. Las facturas, cuentas de cobro y demás documentos que se pretendan aportar para acreditar el gasto de los recursos en el informe financiero, debe tener fecha de facturación y pago, dentro del plazo contractual.
8. Atender los requerimientos que haga la oficina de comunicaciones del INDER en relación con la publicidad en el escenario.
9. Respetar la publicidad institucional que se encuentre en el escenario, así mismo deberá acordar y acoger los parámetros y recomendaciones realizadas por la oficina de comunicaciones del INDER, en relación a la publicidad que se vaya a ubicar en el evento, o en las piezas que se produzcan con los logos INDER Alcaldía de Medellín. (Todos los

diseños de las piezas deben ser enviadas a la oficina de comunicaciones para su aprobación).

10. La entidad apoyada deberá adquirir por su cuenta e instalar en el evento, según las indicaciones del supervisor del contrato, 2 VELETAS de 1.70 x 0.75 mts. Con ESTRUCTURA DISEÑADA especialmente para exteriores en fibra de carbono con base en acero para darle rigidez, viene acompañado una base en cruz con material de hierro en color negro. Su medida es de 1.70 alto x 0.75 de ancho, fotografía en material magic film especial para exteriores, que soporta la luz natural y artificial, con recubrimiento uv, e impresión a full color, doble cara con velcro costura contenido de producto: estructura completa, fotografía doble. Previa aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones del diseño.

NOVENA: OBLIGACIONES AMBIENTALES:

1. El contratista dará cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, en cuanto al manejo de residuos sólidos y peligrosos (si aplica) generados en el evento, para lo cual deberá entregar al INDER:
a. Plan de manejo Integral de residuos. Periodicidad: con un mes de antelación al evento.
b. Informe de la implementación del plan de manejo de residuos en los eventos, el cual debe contener registro fotográfico, pesaje del material recuperable, certificados de disposición final de residuos peligrosos y ordinarios de un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.
c. Instalar puntos ecológicos, los cual deben cumplir con los colores exigidos por la Resolución 2184 de 2019, para lo cual el contratista deberá incluirlo con registro fotográfico en el informe de implementación del plan de manejo de residuos. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.
2. El contratista deberá dar cumplimiento al artículo 63 de la Ley 1801 de 2016, en lo relacionado a los requisitos para realizar actividades que involucren aglomeraciones de público en escenarios, para lo cual el contratista deberá entregar a INDER previo al evento:
a. Plan de emergencia y contingencia conforme a las indicaciones establecidas en el artículo 63 de la mencionada ley. Periodicidad: un mes antes de la realización del evento.
3. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 627 del 2006 y la Resolución 8321 de 1983 relacionado a la generación de ruido en los eventos realizados, deberá cumplir con los límites máximos permisibles en horario diurno y nocturno. Por lo cual, el contratista deberá entregar al INDER un documento firmado por el representante legal, donde certifique el cumplimiento de estas normas. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.
4. En caso de utilizar aparatos eléctricos y electrónicos en el desarrollo del evento, como es el caso de computadores, videobeam, televisores, sonido, acometidas de energía y demás equipos eléctricos y electrónicos, el contratista deberá entregar al INDER:
a. Certificado de eficiencia energética. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.
5. El contratista dará cumplimiento a la Resolución SSS201950074844 de 2019 de la Secretaria de suministros y servicios del Municipio de Medellín, "por medio del cual se

adopta la Guía para la realización de eventos sostenibles". Para el cumplimiento de esta norma, el contratista deberá entregar al INDER:
a. El contratista deberá contar para eventos de más de 100 personas con un técnico o tecnólogo ambiental, el cual debe estar durante todas las etapas del evento, para lo cual, deberá entregar copia del contrato o planilla del pago de la seguridad social del técnico o tecnólogo ambiental que corresponda al periodo del evento Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.
b. El contratista deberá diligenciar la lista de chequeo para los eventos por cada evento realizado, la cual deberá contener los soportes que acrediten el cumplimiento.

ALIMENTACIÓN

1. El contratista deberá suministrar preferiblemente los alimentos en empaques biodegradables o compostables incluyo el kit de utensilios para uso (cuchara, tenedor y chuchillo).
2. Si los alimentos vienen empacados en papel, cartón, plástico, vidrio o metal, el contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 1407 del 2018 modificada por la Resolución 1342 de 2020, para lo cual el contratista deberá entregar al INDER:
a. Presentar un informe de la gestión realizada para dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Resolución 1407 del 2018, modificada por la Resolución 1342 del 2020 según el rol que corresponda, el cual debe contener evidencias fotográficas.

TRANSPORTE

1. El contratista deberá entregar la revisión técnico mecánica vigente por un CDA autorizado.
2. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, titulo 6, capitulo 1, sección 1, articulo 2.2.6.1.1.1 y siguientes por lo cual deberá entregar al INDER:
a. Presentar el procedimiento de manejo de residuos peligrosos de los talleres en donde se realiza el mantenimiento de los vehículos. Periodicidad: Al inicio del contrato.
b. Presentar evidencia de las capacitaciones al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos (talleres). Periodicidad: Al inicio del contrato
c. Certificado de disposición final de RESPEL, almacenamiento, aprovechamiento o tratamiento por un gestor autorizado (licencia ambiental vigente) de los residuos peligrosos generados. Periodicidad: al inicio del contrato.
d. En caso de requerirse el contratista deberá entregar el certificado de la entrega de las baterías plomo- ácido que se generen a un gestor autorizado para realizar el tratamiento y su posconsumo. Periodicidad: al inicio del contrato.
e. Copia del convenio o contrato con un gestor de residuos autorizado. Periodicidad: al inicio del contrato.
3. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 1326 del 2017, para lo cual debe entregar el certificado de entrega al Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas de las llantas que deban cambiarse a los vehículos, cantidad que debe

concordar con los residuos reportados en el informe de mantenimiento. Periodicidad: Al inicio del contrato.

SERVICIO MEDICO

1. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 351 de 2014 y al Decreto 2676 de 2000, para lo cual el contratista deberá entregar:
a. Plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud. Periodicidad: al inicio del contrato.
b. Evidencias de las capacitaciones al personal encargado del manejo de los residuos. Periodicidad: al inicio del contrato y cuando cambie de personal.
c. Plan de contingencia para el transporte terrestre de sustancias o residuos peligrosos hospitalarios. Periodicidad: al inicio del contrato.
d. Certificación de disposición final de RESPEL biológico por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.
e. Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. Periodicidad: al inicio del contrato

AMBULANCIA

2. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 351 de 2014 y al Decreto 2676 de 2000, para lo cual el contratista deberá entregar:
f. Plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud. Periodicidad: al inicio del contrato.
g. Evidencias de las capacitaciones al personal encargado del manejo de los residuos. Periodicidad: al inicio del contrato y cuando cambie de personal.
h. Plan de contingencia para el transporte terrestre de sustancias o residuos peligrosos hospitalarios. Periodicidad: al inicio del contrato.
i. Certificación de disposición final de RESPEL biológico por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.
j. Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. Periodicidad: al inicio del contrato.
3. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 0371 de 2009, para lo cual deberá entregar al INDER:
a. Certificado de la implementación de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos aprobado por el ANLA (deben acreditar la aprobación del plan al que pertenecen, para lo cual deberá entregar la Resolución de aprobación del plan emitido por el ANLA). Periodicidad: al inicio del contrato.
b. Certificado de entrega de medicamentos vencidos a los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo aprobados por el ANLA. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.
4. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 019 del 2012, para lo cual deberá entregar al INDER:

a. Certificado de revisión técnico mecánica por un centro de diagnóstico automotor - CDA autorizado. Periodicidad: al inicio del contrato.
b. Certificación de habilitación del CDA. Periodicidad: al inicio del contrato y cuando cambie de CDA.

UNIFORMES

1. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, para lo cual deberá:
a. Certificado de inscripción en el registro de generador de residuos peligrosos en el IDEAM. Si el contratista no debe cumplir con este requisito, debe enviar un concepto técnico ambiental. Periodicidad: Al inicio del contrato.
b. Permiso de concesión de aguas emitido por la autoridad ambiental competente. Periodicidad: Al inicio del contrato.
c. Permiso de vertimientos emitido por la autoridad ambiental competente. Periodicidad: Al inicio del contrato.
d. Plan de manejo de residuos sólidos y peligrosos. Periodicidad: Al inicio del contrato.
e. Certificado de disposición final de residuos peligrosos por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente emitida por la autoridad ambiental competente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio

DECIMA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN:

1. Realizar el apoyo según lo estipulado en el presente convenio.
2. Suministrar oportunamente la información solicitada por el apoyado, garantizando de manera oportuna la disposición de los bienes y servicios para la ejecución del convenio.
3. Acompañar de manera permanente la ejecución del convenio, conforme a los lineamientos establecidos previamente.
4. Entregar los respectivos formatos en los cuales se debe generar la información para efectos del archivo documental.
5. Hacer el respectivo desembolso, conforme a lo previamente acordado.
6. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución, la cual estará a cargo de la Oficina Asesora en Comunicaciones-Profesional Especializado Eventos de Ciudad, o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que el CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
7. Publicar en el Secop la información aportada por la entidad apoyada, relacionada con los subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo.
8. Todas las demás no relacionadas y que sean pertinentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del convenio.

DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Oficina Asesora de Comunicaciones Líder eventos de ciudad, LAURA ROLDAN HERNANDEZ, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. EL INDER vigilará el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones que de él se derivan a través de la Oficina Asesora en Comunicaciones o quien el Director General designe para tal fin, en lo referente al aspecto técnico, administrativo, contable, jurídico y financiero.

PARÁGRAFO: DE LOS APORTES AL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, LA ENTIDAD APOYADA, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por LA ENTIDAD APOYADA para cada pago derivado del Convenio, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del mismo, so pena de incurrir en causal de mala conducta. La acreditación de estos pagos deberá corresponder a los porcentajes de Ley, cuando corresponda se deberá acreditar para la realización de cada pago o desembolso de este convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: - MULTAS: En los eventos en que la entidad apoyada incurra en mora o incumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicará una multa del uno por mil (1/1000) del valor total del contrato. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al INDER para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Esta decisión en acto administrativo motivado, deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. Si posteriormente la entidad apoyada acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por El INDER, habrá lugar a la entrega al contratista de los dineros deducidos.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal a favor del INDER equivalente al 10% del valor total dé convenio, que se hará efectiva en caso de declaratoria. de caducidad o de incumplimiento. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a la ENTIDAD APOYADA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y Si esto no fuere posible se procederá conforme a las vías legales correspondientes. Para su imposición Se agotará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el. procedimiento, administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento; La ENTIDAD APOYADA autoriza expresamente al INDER para compensar,

el valor de la Multa o de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que EL INDER le adeude, sin prejuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del convenio.

PARÁGRAFO: La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como la sanción anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la multa o de la cláusula penal no exime a la ENTIDAD APOYADA del cumplimiento de la obligación principal.

DÉCIMA CUARTA. - REPERCUSIONES: LABORALES: LA ENTIDAD APOYADA se obliga a título de apoyado Independiente, EL INDER en consecuencia no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, con él ni con las personas que ocupe para la realización del evento de que trata el objeto de este convenio de apoyo.

DÉCIMA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El apoyo se llevará a cabo mediante la entrega del apoyo, soportado en la Disponibilidad Presupuestal No. 1160009615 del 12 de mayo de 2023, y Registro Presupuestal No 7000000913 del 2023.

DÉCIMA SEXTA. GARANTÍA: Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del contrato, el Instituto de Deportes y Recreación INDER, determinó que la persona jurídica sin ánimo de lucro, constituirá a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del aporte del INDER, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del aporte del INDER, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía no inferior a 200 SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

Donde figuren como asegurados el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN- INDER Y DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN Y ASOCIADO y como beneficiarios TERCEROS AFECTADOS. Dicha póliza deberá ser aprobada previamente por la oficina jurídica.

DECIMA SEPTIMA. PUBLICACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2,1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente convenio debe ser publicado en el SECOP.

DÉCIMA OCTAVA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretaciones unilaterales, inhabilidades, garantías, publicación y demás sanciones aplicables conforme a la naturaleza de este Convenio, se dará cumplimiento a la ley general de contratación.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DEL CONVENIO: Este convenio se celebra en consideración a las calidades de LA ENTIDAD APOYADA, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización expresa mediante escrito motivado.

VIGESIMA. INDEMNIDAD. LA ENTIDAD APOYADA, mantendrá indemne al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN — INDER, de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causa las actuaciones de LA ENTIDAD APOYADA.

VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deja constancia expresa con la firma del presente documento y bajo la gravedad del juramento, que ni él ni los miembros de la junta o consejo directivo de la ENTIDAD APOYADA se encuentran en ninguno de los supuestos previstos en las normas vigentes.

VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: La liquidación del convenio se hará dentro de los términos establecidos en las normas vigentes en la materia. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del convenio. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 de la ley 1437 de 2011. LA ENTIDAD APOYADA tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integrante del presente convenio los siguientes documentos: 1) Estudios Previos. 2). propuesta. 3) fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal 4). certificado de antecedentes disciplinarios tanto de la entidad apoyada como de su representante legal. 5). certificado de no ser responsable fiscal de la entidad apoyada y de su representante legal. 6) Rut 7). constancia de estar al día con los aportes parafiscales y de seguridad social de los empleados 8). CDP 9). Registro presupuestal 10). Resolución de Idoneidad.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos se fija como domicilio la ciudad de Medellín.

Para el efecto, el presente clausulado es aceptado por las partes, por lo que es firmado y aceptado digitalmente por medio de la plataforma SECOP II

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.05.26 07:06:18 -05:00

Código de Seguridad: IkKWP3vFTYXu3tEAcnPBfg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100199037	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14802899	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/05/2023	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/06/2023	24:00 Horas Del	05/06/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CORPORACION COLOMBIANA DE CICLISMO Y SUS MODALIDADES	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.722.876-8
DIRECCIÓN	CL 46 DD SUR 39 24	**TELÉFONO**	3017154284
ASEGURADO	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN - INDER	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.194.096-0
DIRECCIÓN	CALLE 47D N.75 - 276	**TELÉFONO**	3699000
BENEFICIARIO	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN - INDER	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.194.096-0
DIRECCIÓN	CALLE 47D N.75 - 276	**TELÉFONO**	3699000

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 6700030114 DE 2023 , CUYO OBJETO ES

APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO RUTA MEDELLIN 2023

ASEGURADO ADICIONAL: DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLIN Y ASOCIADO

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 04/06/2023	24:00 Horas Del 05/12/2023	5.000.000,00	4.537,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 04/06/2023	24:00 Horas Del 05/06/2026	10.000.000,00	45.082,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 15.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
A & S ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/06/2023

PRIMA BRUTA	$	49.619,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	49.619,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	10.378,00
TOTAL A PAGAR	$	64.997,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

15

seguros mundial®

tu compañía siempre

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

seguros mundial® COPIA CONTROLADA

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

18

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

seguros mundial®

tu compañía siempre

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA & APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100199037** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CORPORACION COLOMBIANA DE CICLISMO Y SUS MODALIDADES** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN - INDER / INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN - INDER** , expedida por la Compañía en **26/05/2023,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **26** días del mes **MAYO** del año **2023.**

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	14802899

Fecha de Facturación	26/05/2023
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	M–100199037
Periodo Facturado	04/06/2023 — 05/06/2026

Fecha Límite de Pago	25/06/2023
Prima (incluye gastos de expedición)	54.619,00
IVA	10.378,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	64.997,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CORPORACION COLOMBIANA DE CICLISMO Y S
CL 46 DD SUR 39 24	900722876
Intermediario	A & S ASESORES DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **25/06/2023** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	14802899

Fecha de Facturación	26/05/2023
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	M–100199037
Periodo Facturado	04/06/2023 — 05/06/2026

Fecha Límite de Pago	25/06/2023
Prima (incluye gastos de expedición)	54.619,00
IVA	10.378,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	64.997,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CORPORACION COLOMBIANA DE CICLISMO Y S
CL 46 DD SUR 39 24	900722876
Intermediario	A & S ASESORES DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000014802899(3900)000000064997(96)20230625

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229001480289 9(3900)000000064997(96)20230625

VIGILADO DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

CONSTANCIA:

Este documento hace parte integrante del:

SEGURO: RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS
PÓLIZA N°.: 900000469634
VIGENCIA PÓLIZA: Mayo 18 de 2023 a Mayo 18 de 2024

Hacemos constar que la CORPORACION COLOMBIANA DE CICLISMO Y SUS MODALIDADES NIT. 900722876-8, tiene contratada con la Compañía Seguros Generales Suramericana S.A. la Póliza Responsabilidad Civil de Daños a Terceros N.900000469634, la cual incluye la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual con un límite asegurado de $2.000.000.000 en Predios Labores y Operaciones y con las siguientes coberturas y sublímites:

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Bienes bajo cuidado, tenencia y control	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Responsabilidad civil cruzada	50%	50%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Daños causados con vehículos a su servicio	$400.000.000	$400.000.000	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Responsabilidad del empleador	40%	40%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Gastos de Defensa (Civiles)	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Gastos de Defensa (Penales)	$50.000.000	$50.000.000	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Gastos médicos	2%	4%	0% de la pérdida, mínimo 0 SMMLV
Parqueadero	$150.000.000	$150.000.000	Daños 10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV Hurto total 15% de la pérdida Hurto parcial 10% de la pérdida, mínimo 4 SMMLV
Predios y operaciones	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Viajes al exterior	100%	100%	15% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV

Pág

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Daños al inmueble arrendado	$300.000.000	$300.000.000	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV

EXTENSIÓN DE COBERTURA

Esta póliza se hace extensiva a **EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO RUTA MEDELLIN 2023**, el cual tendrá lugar **Desde el 04 de Junio 2023 hasta 05 Junio 2023**.

ASEGURADOS:

CORPORACION COLOMBIANA DE CICLISMO Y SUS MODALIDADES
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN-INDER
DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN

BENEFICIARIOS:

TERCEROS AFECTADOS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN-INDER
DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN

Se deja constancia que de esta cobertura se excluyen los participantes inscritos para dicho evento.

EXCLUSIONES PARA EXTENSIONES DE COBERTURA DE RC PARA EVENTOS:

Se incorporan las siguientes exclusiones en adición a las condiciones vigentes:

- Lesiones personales ocasionadas entre los asistentes o visitantes.
- Exclusión de daños o desaparición de los bienes u objetos exhibidos o presentados al público.
- Daños o lesiones por el consume de bebidas alcohólicas, embriagantes o sustancias psicoactivas.
- Exclusión de reclamaciones de los organismos del evento y cualquier reclamación de tipo contractual.
- Reclamaciones por el mal uso de las instalaciones.
- Se excluye la Responsabilidad Civil propia de los participantes de estos eventos, incluso la ocasionada por sus perros y/o animales.
- Se excluye cualquier tipo de competencias deportivas con vehículos a motor.
- La desaparición, el hurto o la sustracción de vehículos propios o de terceros, sus accesorios, autopartes, contenidos o carga dejados en su interior.
- Daños o desaparición de bienes ajenos bajo control, cuidado o custodia del asegurado.
- Daños causados por vehículos, salvo aquellos cubiertos bajo el amparo de vehículos propios y no propios
- Daños causados entre los participantes

NOTA: se levanta la exclusión "Daños a las instalaciones donde se realicen los eventos" teniendo en cuenta que solo se cubrirán los eventos generados por los ciclistas y no los eventos generados por los asistentes "publico" de dicho evento.

Esta solicitud se expide por solicitud del asegurado a los 25 días del mes de mayo de 2023.



CLAUDIA ELENA GOMEZ VEGA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
GRAN EMPRESA MEDELLIN

INFORME TÉCNICO CONVENIO DE APOYO

El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER, dando cumplimiento a los principios administrativos, jurídicos y financieros de la entidad, presenta los siguientes ítems necesarios para la entrega del informe final que se debe presentar por parte de las entidades y/o organizaciones que son apoyadas por la Acción Eventos Deportivos y Recreativos de Ciudad del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN de Medellín.

Se solicita por parte del INDER un informe del evento apoyado y ejecutado en el a la entidad con la cual se establezca un contrato o convenio de apoyo, este informe hace parte de las obligaciones detalladas en el contrato, la revisión y aprobación de este informe estará sujeta al pago parcial o total de la facturación de dicho evento.

1. **NOMBRE DEL EVENTO: RUTA MEDELLÍN.**

2. **OBJETIVO DEL EVENTO: APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO RUTA MEDELLÍN 2023.**

3. **NUMERO DE CONVENIO: 670030114 DE 2023**

4. **VALOR DEL CONVENIO: CUNCUENTA MILLONES DE PESOS M-L. ($50.000.000.oo).**

5. **ENTIDAD RESPONSABLE: CORPORACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO Y SUS MODALIDADES.**

6. **REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ JULIÁN VELÁSQUEZ DE LA CUESTA**

7. **DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 98.552.224 MEDELLÍN**

8. **TELÉFONOS DE CONTACTO: 310-8250707**

9. **CORREO ELECTRÓNICO: inscripciones@cccm.co**

10. **ASESOR TÉCNICO: JOSÉ JULIÁN VELÁSQUEZ DE LA CUESTA**

11. **TELÉFONOS DE CONTACTO: 310-8250707**

12. **CORREO ELECTRÓNICO: jjulianvelas@hotmail.com**

13. **FECHA: JUNIO 02-03-04 de 2023.**

14. **LUGAR: Salida: EDIFICIO INTELIGENTE, EDIFICIO INTELIGENTE EPM, AV LAS VEGAS, AGUACATALA, AV.34, AV. LAS PALMAS, TÚNEL DE ORIENTE, AEROPUERTO JOSÉ MARÍA CÓRDOVA, BARRIO PORVENIR RIONEGRO, PARQUE SAN ANTONIO DE PEREIRA, PARQUE MUNICIPIO DE LA CEJA, PARQUE MUNICIPIO EL RETIRO, LLEGADA AL MALL INDIANA-ALTO DE LAS PALMAS.**

15. **PARTICIPACIÓN DE COMUNIDAD EN GENERAL: Un aproximado de 28.000 personas presentes en todo el recorrido.**

16. **DEPORTISTAS O PARTICIPANTES:** En este cuadro se debe describir la cantidad total de deportistas o participantes en el evento de acuerdo a sus edades y género. Es importante anexar también el listado de asistentes al evento por delegaciones o participación general. de igual forma si se realiza inscripciones se deben anexar.

Deportistas o participantes														
Mujeres							Hombres							
0-5	6-12	13-17	18-28	29-55	+56	Sub total	0-5	6-12	13-17	18-28	29-55	+56	Sub total	Total
0	0	0	424	160	2	586	0	0	0	1958	858	911	2.907	3.493

17. **RESULTADOS:** Detallar los resultados de las competencias realizadas (cuadro de honor, tabla general de posiciones, distinciones especiales entre otros), así mismo desde la organización del evento que se logró en términos sociales, económico y publicitario para la ciudad en general, resaltando la participación de personalidades deportivas, académicas y sociales de la

ciudad, el país y del exterior. **Se adjuntan los resultados del evento Ruta Medellín 2023.**

18. ¿Cuáles fueron los logros obtenidos en términos del componente social: (transformación social, entornos protectores, estilos de vida saludables, participación, inclusión social y generación de oportunidades para proyectos de vida dignos? En todos estos aspectos se continúan obteniendo excelentes logros, ya que la transformación social, es la participación en eventos en los cuales puede compartir con otras personas, llevando una vida saludable, con buenos hábitos de alimentación, buen estado físico, sintiéndose mejor. La inclusión social, la cantidad de personas que se suman en cada evento, como también los diferentes espectadores, que por una gran cantidad de sitios pasaron los participantes, no importando su condición, extracto, actividad que desempeñan, así se generan grandes oportunidades para todos, donde cada uno tiene su espacio, para que nadie se sienta mal con nadie, porque lo más importante es que todos somos iguales y merecemos las mismas oportunidades y experiencias.

19. ¿Cuáles fueron las dificultades en términos del componente social: (transformación social entornos protectores, estilos de vida saludables, participación, inclusión social y generación de oportunidades para proyectos de vida dignos?. N / A.

20. ¿Qué recomendaciones tienen para mejorar desde el componente social en los próximos eventos?. Seguir convocando más y más personas que desen participar en estos grandes eventos de ciudad.

21. **CUADRO DE EMPLEOS GENERADOS:** se describe la cantidad de empleos generados ya sea directamente por la organización ejecutora del evento o por los diferentes proveedores que suministraron algún servicio o suministro.

Nº	Empleo o vinculación realizada (marcar con una X)		Servicio o suministro prestado	Cantidad de empleos	Mujeres	Hombres
	Directo	Indirecto				
1	X		Administrativos y técnicos.	60	32	28

		X	Logística	750	325	425
		X	Speaker	1		1
		X	Personal de apoyo	482	109	373

22. **ASPECTOS POSITIVOS:** Se da cuenta de todo lo sucedido en el evento teniendo en cuenta los aspectos más relevantes y que se deben destacar.

Evento con gran participación de deportistas y público en general, excelente organización, gran logística.
El deseo es seguir creando e impulsando el tema de la bicicleta como transporte ideal, que cada día existan más vías para que la gente se desplace en bicicleta.
Estilo de vida saludable.
Participación, Inclusión Social y generación de oportunidades para proyectos de vida dignos.
Que todos los participantes se sientan bien.

23. **ASPECTOS POR MEJORAR:** Nombrar los aspectos en los cuales hubo ciertas dificultades para el desarrollo del evento, las más importantes. N/A.

24. **RECOMENDACIONES:** Se describe los aspectos que se deben tener en cuenta y que dificultaron el normal funcionamiento del evento y que ameritan resaltar para evitar que se repita ese tipo de dificultades. N / A.

25. **INFORME FOTOGRÁFICO:** Presentar un resumen de evidencias fotográficas del evento. (Se adjunta).

Firma representante legal



JOSÉ JULIÁN VELÁSQUEZ DE LA CUESTA
Representante Legal
Corporación Colombiana de Ciclismo y sus Modalidades.

ESTE INFORME DEBERÁ SER ENTREGADO EN UNA CARPETA FÍSICA, JUNTO CON EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS FINANCIERO.

PROCESO RENDICIÓN DE CUENTAS FINANCIERO

OBJETIVO BÁSICO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS:

Ejecutar los recursos única y exclusivamente para el objeto del convenio de apoyo, de acuerdo a los ítems aprobados en el proyecto por el INDER Medellín.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN.

1. Relacionar todas y cada una de las facturas y/o cuentas de cobro en el siguiente formato.
2. Los recursos económicos aportados por el INDER Medellín para el evento serán invertidos y soportados en las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, según el ítem 15 del Formato Solicitud de cofinanciación de eventos deportivos y recreativos.
3. Presentar el informe financiero conforme a lo solicitado en la COMUNICACION 1020-07 SOPORTES RENDICIONES DE CUENTAS 2017

INGRESOS					EGRESOS (se debe hacer por el 100% del valor del apoyo)						
FECHA	N° COMPROBANTE DE INGRESO	A FAVOR DE	CONCEPTO	VALOR (ESTE CORRESPONDE AL VALOR DEL DESEMBOLSO DEL 50% INICIAL)	N° COMPROBANTE DE EGRESO	NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO DEL PAGO	CONCEPTO	NO. FACTURA O CUENTA COBRO	FECHA FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR	SALDO
Jun.05-2023	2507	Corporación Colombiana de Ciclismo y sus Modalidades.	Convenio de Apoyo. C-670030 114 DE 2023.		2507	BIORACER	596 JERSEY ICON EVENTOS.	BR 5814	Jun.05-2023	59.576.160.oo	0
		TOTAL								59.576.160.oo	

Junio 05 de 2023
$ 58.324.560=

Bioracer SAS

Corporación Colombiana de Ciclismo y sus Modalidades

Entidad Sin Animo de Lucro
NIT: 900.722.876 - 8

Calle 47 D # 75 - 262 - Tel: (604) 230 87 90
Cel: 310 825 07 07 • Medellín - Colombia
E-mail: teammedellininder@gmail.com

Comprobante de Egreso

Nº 2507

CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	Cancelacion Factura NO. BR 5814	
	596 Jersey Doon Cuarto Ruta Medellin	50.064.000=
	IVA	9.512.160=
	Ret. 2.5%	1.251.600=
OBSERVACIONES:	VALOR	58.324.560=

EFECTIVO: ☐
CHEQUE NRO.
BANCO: Bancolombia
SUCURSAL: Las Palmas
DEBITESE A: 96100000950

ELABORADO:	APROBADO:
MCSP	JJV
REVISADO:	**CONTABILIDAD:**
LUA	A.P.

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
Jonathan Tornayo
C.C. ☐ NIT ☐ Nro.
FECHA

BIO RACER S.A.S.
NIT 901.220.782-3

Factura Electrónica de Venta BR 5814
Bioracer
901220782 - 3
No Somos Grandes Contribuyentes
Responsable de IVA
No Autorretenedor Impuesto de Renta - Retenedor en la Fuente por Renta
Autorización Numeración de Facturación: 18764044033466 de 07/02/2023
Vigente hasta 07/02/2024 - Prefijo: BR de la factura 5001 a la 10000
Act. Económica 1410

CUFE 240afabff25a164eaf8fdee6a3d2dda66cf3f932b380cba4d0a2b2e78a2c85a6153b35f4f7d825fbc91f5e787536d600

CORPORACION COLOMBIANA DE CICLISMO Y SUS MODALIDADES
NIT 900722876 - 8
Dirección: CARRERA 20 #23 SUR 140 URB. AVILA ENVIGADO
Ciudad: Envigado, Antioquia, Colombia
Teléfono: (57604) 3108250707 - Correo: jjulianvelas@hotmail.com
Vendedor: JUAN FELIPE MORA HERRERA

Fecha Factura: 05/06/2023 11:29:47
Fecha Expedición: 05/06/2023 11:42:16
Forma de Pago: Crédito - 30 Días
Fecha Vcto.: 05/07/2023

Nro.	Ítem (Código)	Descripción Ítem (Código)	UM	Cant.	Vlr. Unitario	IVA %	IVA (Unitario)	ICO	Vlr. Total
1	ME_51404	JERSEY ICON EVENTOS 2022 - COPIA 41358	UNID	596.00	84,000.00	19.00	15,960.00		50,064,000.00

Observaciones:
SO23-014383

Subtotal	50,064,000.00
Descuentos	0.00
IVA	9,512,160.00
ICO	0.00
Total COP	**59,576,160.00**
Ítems Vendidos	596.00
Saldo Pendiente	**59,576,160.00**

Total Nro. Líneas: 1

Vlr. Total: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA (PESOS COLOMBIANOS)

BIORACER SAS NIT 901220782-3
BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE #27700010731
SWIFT: COLOCOBM
CODIGO POSTAL 055421

BIORACER LATINOAMERICA
CRA 46 # 48C SUR - 40 INT 126 Ciudadela Real Tel (57604) 3228168
Envigado, Antioquia, Colombia

www.bioracer.com
colombia@bioracer.com
Bioracer Latinoamerica

-ORIGINAL-

Impresa por LOGGRO, un software de Loggro S.A.S. NIT. 901361537-1 www.loggro.com
Proveedor Tecnológico Loggro S.A.S. NIT 901361537-1
El emisor de esta factura es responsable por la totalidad de los datos contenidos en ella.

CONTRATO COMERCIAL PROVEEDORES DE BIENES O PRODUCTOS

Entre los suscritos a saber de una parte, **JOSÉ JULIÁN VELÁSQUEZ DE LA CUESTA,** mayor de edad, con domicilio en Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No 98.552.224, quien actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO Y SUS MODALIDADES**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT. No.900.722.876-8, constituida el 10 de Marzo de 2014 y con domicilio principal en la calle 47d #75-262 quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN** y de la otra señor JUAN FERNANDO LOTERO, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.779.256, actuando en nombre y representación de **BIORACER S.A.S, NIT:** 901.220.782-3, entidad de derecho privado, legalmente constituida, con domicilio principal en Envigado, Carrera 46 No.48C Sur 40 In 126, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente contrato comercial, el cual se regirá por las normas del Código Civil, Código de Comercio y el Estatuto del Consumidor, decretos y reglamentaciones sobre bienes de consumo.

CLAUSULA PRIMERA OBJETO: El objeto del presente contrato es proveer los uniformes para el evento de ciclismo denominado **RUTA MEDELLIN.** Junio 04 de 2023.

SEGUNDA.- TÉRMINOS, CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL ACUERDO COMERCIAL. Tanto **EL PROVEEDOR** y **LA EMPRESA** acuerdan implementar el siguiente mecanismo:
A) EL PROVEEDOR se hace cargo de la totalidad de los impuestos, cual quiera que sea su naturaleza y carácter, que se devenguen como consecuencia de la importación, nacionalización o comercialización de los mismos, salvo el Impuesto del **IVA**, que **LA CORPORACION** pagará al proveedor dentro de la factura de venta que este le emita.

TERCERA.- PRECIO El precio de los productos acordados por las partes, es el que figura en la cotización donde se describe precios y cantidades a entregar.

CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO El contrato tiene un valor de **$59.576.160.oo,** Cincuenta y Nueve millones Quinientos setenta y seis mil ciento sesenta pesos m/l, valor que incluye el IVA.

QUINTA.- FORMA DE PAGO. LA CORPORACION, contará con un lapso de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la factura; sin causar intereses en dicho lapso.

SEXTA. - GARANTIA DE PRODUCTOS: El PROVEEDOR responderá por la calidad de los productos con la diligencia exigible a una empresa especializada y debe responder por los desperfectos que presenten.

SEPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL EL PROVEEDOR garantiza a **LA CORPORACION** que todos los productos que suministra son originales, y no vulneran ninguna ley, derecho o interés de tercero alguno, en especial los referidos a propiedad industrial e intelectual, y que cuenta con las correspondientes licencias. nombre comercial y logotipos. Los logos utilizados por **EL PROVEEDOR** en estampados son solamente para la promoción y publicidad, conforme a la Ley de marcas 17/2001.**LA CORPORACION** no tiene ningún derecho sobre las marcas, nombres comerciales, ni los logotipos, del proveedor ni de los patrocinadores que pautan en el producto, los derechos están referidos únicamente a los del evento RUTA MEDELLIN y preservará en todo momento los derechos del **PROVEEDOR** sobre los mismos.

OCTAVA. -RIESGO: Conforme a las leyes civiles y comerciales, el riesgo de la compra se radica en cabeza de **LA CORPORACION**, sólo al momento de entrega y recibo efectivo de los productos en la bodega de propiedad o arrendadas por **LA EMPRESA** ubicada en la dirección indicada por ésta.

NOVENA.- DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de duración del presente Contrato es de 15 días partir de la firma de este contrato COMERCIAL. El contrato podrá ser prorrogado por escrito con otrosí.

DECIMA.- MODIFICACION: Las partes acuerdan que este contrato podrá modificarse siempre que conste por escrito mediante otrosí.

DECIMA .-PRIMERA RESOLUCIÓN. Las Partes podrán resolver el contrato, al finalizar el mismo o cualquiera de sus prórrogas, o con un preaviso a la otra parte de **15** días calendario y cumpliendo, hasta el final del período, con todas las obligaciones del contrato. Si no se cumplen las obligaciones contractuales generará el derecho a la indemnización de los daños y perjuicios que se pudieren generar.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD: El presente contrato tiene carácter COMERCIAL, por lo que no existe vínculo laboral alguno entre **LA CORPORACION** y el personal del **PROVEEDOR** o lo subcontratista de éste.

DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS En caso de controversias derivadas de este contrato o que guarde relación con él incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez o terminación será resuelta por un Juez de la República de Colombia del domicilio social de **LA CORPORACION** previo el cumplimiento del requisito conciliación como requisito de procedibilidad de la en el Código general del Proceso o Código de Procedimiento Civil. **NOTIFICACIONES.**

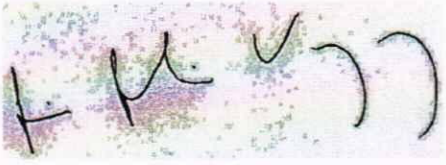
Las partes acuerdan las siguientes direcciones para efectos de notificaciones de cualquier índole:

LA CORPORACION: CALLE 47D # 75 – 262 VELODROMO MEDELLIN

EL PROVEEDOR: CARRERA 46 No.48C sur 40 IN 126 ENVIGADO.

Para constancia se firma en Medellín, a los 12 días del mes de Mayo de 2023.

LA CORPORACION,



JOSÉ JULIÁN VELÁSQUEZ DE LA CUESTA

Representante Legal

Corporación Colombiana de Ciclismo y sus modalidades

EL PROVEEDOR,

JUAN FERNANDO LOTERO

Representante Legal Suplente

BIORACER S.A.S.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14900535989

(415)7707212489984(8020) 000001490053598 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 2 0 7 8 2	3	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BIORACER S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

41. Dirección principal
CR 46 48 C SUR 40 IN 126

42. Correo electrónico colombia@bioracer.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 7 5 0 6 1 0	3 2 2 8 1 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 4 1 0	2 0 1 8 1 0 0 8	4 6 4 2	2 0 1 8 1 0 0 8				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 10 14 18 26 41 42 48 52

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
18- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 03 / 14 : 20: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LOTERO YEPES JUAN FERNANDO
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.779.256

LOTERO YEPES

APELLIDOS

JUAN FERNANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-FEB-1978

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-JUL-1996 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00208944-M-0071779256-20100113 0019933529A 1 1460578914

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: BIORACER S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901220782-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN
DOMICILIO : ENVIGADO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 219442
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 11 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 11,588,901,630.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 46 NO 48C SUR 40 IN 126
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05266 - ENVIGADO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 4750610
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3228168
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : j.lotero@bioracer.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 46 NO 48C SUR 40 IN 126
MUNICIPIO : 05266 - ENVIGADO
TELÉFONO 1 : 4750610
TELÉFONO 2 : 3228168
CORREO ELECTRÓNICO : j.lotero@bioracer.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : j.lotero@bioracer.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C1410 - CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4642 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 134784 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ABRIL DE 2019, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 08 DE OCTUBRE DE 2018 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN BAJO EL NUMERO 25079 DEL LIBRO RM09, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA BIORACER S.A.S..

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA DEL 27 DE MARZO DE 2019 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 134784 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ABRIL DE 2019, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 03 DE ABRIL DE 2019 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN BAJO EL NUMERO 9262 DEL LIBRO RM09, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : MEDELLIN A ENVIGADO, REFORMA QUE DA LUGAR A INSCRIBIR NUEVAMENTE EN ESTA CAMARA LA CONSTITUCION, REFORMAS, ASI COMO LOS NOMBRAMIENTOS VIGENTES.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-	20190327	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MEDELLIN	RM09-134784	20190411

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS DE ROPA DEPORTIVA, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN DE SOFTWARE.

ADICIONAMIENTO LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL LICITA.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ:

A) CREAR Y ADMINISTRAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

B) COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE BIENES EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR.

C) ACTUAR COMO GESTOR, REPRESENTANTE O AGENTE DE PERSONA NATURAL, CASA, CONSORCIO, EMPRESA, FIRMA O ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA.

D) REALIZAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Y ESPECIALMENTE COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN.

E) REALIZAR INTERVENTORÍAS, PERITAJES Y DESIGNAR ÁRBITROS EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL; PODRÁ TAMBIÉN LA SOCIEDAD DAR Y RECIBIR DINERO A TÍTULO DE MUTUO, NEGOCIAR CON EFECTOS DE COMERCIO, ABRIR Y MANTENER CUENTAS CORRIENTES, COMERCIALES Y BANCARIAS, EFECTUAR ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES AL DESARROLLO DE

SUS NEGOCIOS Y EJERCER LAS ACTIVIDADES CONEXAS QUE PUEDAN PROCURARLE CLIENTELA O AUMENTÁRSELA. PODRÁ EN FIN PROMOVER, ORGANIZAR Y FINANCIAR PERSONAS NATURALES O ENTIDADES QUE TENGAN OBJETO SEMEJANTES O COMPLEMENTARIOS DEL SUYO, HACER INVERSIONES EN BIENES RAÍCES, MAQUINARIA INDUSTRIAL, VEHÍCULOS, TÍTULOS VALORES, BURSÁTILES, BANCARIAS O FINANCIEROS Y EN GENERAL TODA CLASE DE BIENES, GARANTIZAR OBLIGACIONES A CARGO DE LOS SOCIOS O TERCEROS; FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, Y EN GENERAL CELEBRAR Y EJECUTAR TODO ACTO O CONTRATO QUE TIENDA DIRECTAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO O A FACILITARLO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	20.000.000.000,00	20.000.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	50.000.000,00	50.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	50.000.000,00	50.000,00	1.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, Y UN (1) REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE QUIENES TENDRÁN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY, A LOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA.

PARÁGRAFO: EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y SUS SUPLENTES TENDRÁN CAPACIDAD PLENA PARA OBLIGAR A LA SOCIEDAD. LOS REPRESENTANTES LEGALES TENDRÁN LAS FACULTADES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 134784 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ABRIL DE 2019, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 08 DE OCTUBRE DE 2018 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN BAJO EL NUMERO 25079 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	SEGERS DANNY	PAS EP323986

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 134784 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ABRIL DE 2019, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 08 DE OCTUBRE DE 2018 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN BAJO EL NUMERO 25079 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LOTERO JUAN FERNANDO	CC 71,779,256

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTES. EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES:

1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.

2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

3) EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y SUS SUPLENTES PODRÁN REALIZAR Y CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A REALIZAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD.

4) SOMETER A ARBITRAMENTO O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS.

5) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LOS ESTADOS FINANCIEROS, ADEMÁS DE UN BALANCE ANUAL.

6) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA.

7) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS.

8) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA LAS IRREGULARIDADES FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR.

9) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIO PARA REPRESENTAR LA COMPAÑÍA Y DELEGARLE LAS FACULTADES QUE A BIEN TENGA.

10) EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA LEY Y LA ASAMBLEA GENERAL.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL: QUE ENTRE LAS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTÁ LA DE: AUTORIZAR PREVIAMENTE LAS OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO:

A. AUTORIZAR AL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA REALIZAR Y CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS POR VALOR SUPERIOR A UN SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (1 SMLMV).

B. AUTORIZAR PAR VÍA GENERAL, LIBERALIDADES, BENEFICIOS O PRESTACIONES DE CARÁCTER EXTRALEGAL A FAVOR DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD.

C. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SOLICITE, LLEGADO EL CASO, QUE SE ADMITA A LA COMPAÑÍA A AL RÉGIMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL.

D. SERVIR DE ÓRGANO CONSULTIVO Y ASESOR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y, EN GENERAL, EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SE LE ADSCRIBEN EN LOS ESTATUTOS O EN LAS LEYES.

E. OTORGARÁ GARANTÍAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 20 DE ENERO DE 2020 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 142171 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE MARZO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	LOPEZ LOPEZ MARIA CATERINE	CC 43,165,656	251680-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8,984,044,473
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1410

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.
a) Que los datos del Empresario y/o Establecimiento de Comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
b) Se realizó la inscripción de la Empresa y/o Establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

CODIGO DE VERIFICACIÓN Kj83sEthZe

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1655 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Kj83sEthZe

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

46

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
GENERALES	El contratista dará cumplimiento al manejo de residuos sólidos y peligrosos (si aplica) generados en el evento, para lo cual deberá entregar al INDER: a. Procedimiento de Manejo Integral de residuos. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.					
	b Informe de la implementación del Procedimiento Integral de residuos en los eventos, el cual debe contener registro fotográfico, pesaje del material recuperable, certificados de disposición final de residuos peligrosos y ordinarios de un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.					
	c. Instalar puntos ecológicos, los cual deben cumplir con los colores exigidos por la Resolución 2184 de 2019, para lo cual el contratista deberá incluirlo con registro fotográfico en el informe de implementación del plan de manejo de residuos. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.					

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	2. El contratista deberá dar cumplimiento al artículo 63 de la Ley 1801 de 2016, en lo relacionado a los requisitos para realizar actividades que involucren aglomeraciones de público en escenarios, para lo cual el contratista deberá entregar a INDER previo al evento: a. Plan de emergencia y contingencia conforme a las indicaciones establecidas en el artículo 63 de la mencionada ley. Periodicidad: un mes antes de la realización del evento					
	3. El contratista deberá cumplir con lo relacionado a la generación de ruido en los eventos realizados, deberá cumplir con los límites máximos permisibles en horario diurno y nocturno. Por lo cual, el contratista deberá entregar al INDER un documento firmado por el representante legal, donde certifique el cumplimiento de estas normas. realicen eventos.					

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	4. El contratista dará cumplimiento a la Resolución SSS201950074844 de 2019 de la Secretaria de suministros y servicios del Municipio de Medellín, "por medio del cual se adopta la Guía para la realización de eventos sostenibles". Para el cumplimiento de esta norma, el contratista deberá entregar al INDER: a. El contratista deberá contar para eventos de más de 100 personas con un técnico o tecnólogo ambiental, el cual debe estar durante todas las etapas del evento, para lo cual, deberá entregar copia del contrato o planilla del pago de la seguridad social del técnico o tecnólogo ambiental que corresponda al periodo del evento Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.					

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	b. El contratista deberá diligenciar la lista de chequeo para los eventos por cada evento realizado, la cual deberá contener los soportes que acrediten el cumplimiento.					
	b. El contratista deberá diligenciar la lista de chequeo para los eventos por cada evento realizado, la cual deberá contener los soportes que acrediten el cumplimiento.					
ALIMENTACIÓN	1. El contratista deberá suministrar preferiblemente los alimentos en empaques biodegradables o compostables incluyo el kit de utensilios para uso (cuchara, tenedor y chuchillo).					

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	2. En caso de requerirse, el contratista deberá suministrar preferiblemente mezcladores de café en madera y los vasos en materiales biodegradables o compostables. Presentar registros fotográficos del suministro de alimentos en los informes. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.					
	3. Si los alimentos vienen empacados en papel, cartón, plástico, vidrio o metal, el contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 1407 del 2018 modificada por la Resolución 1342 de 2020, para lo cual el contratista deberá entregar al INDER: a. Presentar un informe de la gestión realizada para dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Resolución 1407 del 2018, modificada por la Resolución 1342 del 2020 según el rol que corresponda, el cual debe contener evidencias fotográficas.					
TRANSPORTE	1. El contratista deberá entregar la					

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	revisión técnico mecánica vigente por un CDA autorizado.					
	2. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 1326 del 2017, para lo cual debe entregar el certificado de entrega al Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas de las llantas que deban cambiarse a los vehículos, cantidad que debe concordar con los residuos reportados en el informe de mantenimiento. Periodicidad: Al inicio del contrato					
SERVICIO MEDICO	1. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 351 de 2014 y al Decreto 2676 de 2000, para lo cual el contratista deberá entregar: a. Plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud. Periodicidad: al inicio del contrato.					
	c. Plan de contingencia para el transporte terrestre de sustancias o residuos peligrosos hospitalarios. Periodicidad: al inicio del contrato.					
	d. Certificación de disposición final de RESPEL biológico por un gestor autorizado con					

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	licencia ambiental vigente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.					
	e. Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. Periodicidad: al inicio del contrato					
AMBULANCIA	2. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 351 de 2014 y al Decreto 2676 de 2000, para lo cual el contratista deberá entregar: f. Plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud. Periodicidad: al inicio del contrato.					
	h. Plan de contingencia para el transporte terrestre de sustancias o residuos peligrosos hospitalarios. Periodicidad: al inicio del contrato.					
	i. Certificación de disposición final de RESPEL biológico por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.					
	j d) Certificado de la implementación de los Planes de Gestión de					

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos aprobado por el ANLA (deben acreditar la aprobación del plan al que pertenecen, para lo cual deberá entregar la Resolución de aprobación del plan emitido por el ANLA). Periodicidad: al inicio del contrato.					
	4. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 019 del 2012, para lo cual deberá entregar al INDER: a. Certificado de revisión técnico mecánica por un centro de diagnóstico automotor - CDA autorizado. Periodicidad: al inicio del contrato.					
	b. Certificación de habilitación del CDA. Periodicidad: al inicio del contrato y cuando cambie de CDA.					
UNIFORMES	1. Si la cantidad de uniformes supera las 500 unidades, El contratista deberá dar cumplimiento a: a. Certificado de inscripción en el registro de generador de residuos peligrosos en el IDEAM. Si el contratista no debe					Para el evento de Ruta Medellín EPM 2023, que se cumplió el domingo 4 de junio de 2023, participaron oficialmente un total de 3.500 personas. Fueron ciclistas recreativos de Medellín, diferentes ciudades del país y otros lugares del mundo. A cada uno de lo participantes se les entregó uniforme con el mismo

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	cumplir con este requisito, debe enviar un concepto técnico ambiental. Periodicidad: Al inicio del contrato.				   	diseño del equipo de ciclismo Team Medellín EPM con imagen de ciudad *Medellín Aquí todo florece.* La empresa encargada de confeccionar los uniformes fue Bioracer Latinoamérica, una multinacional con sede en el sur del Valle de Aburrá. Dicha empresa promueve una producción sostenible de sus uniformes, reduce la generación de residuos y gestiona la disposición final de telas, papel y tintas. Además, se basan y guían en Los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Para la disposición final de los elementos antes descritos, lo hacen con empresas reconocidas como Enviaseo y Proutiles. De esta manera, se garantiza y cumplen las exigencias del INDER Alcaldía de Medellín en temas de manejo Medioambiental, tal y como se adjunta en el certificado que emite la misma empresa Bioracer.
	b Plan de manejo de residuos sólidos y peligrosos. Periodicidad: Al inicio del contrato.					
	c. Certificado de disposición final de residuos peligrosos por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente emitida por la autoridad ambiental competente.					

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.					

BIORACER

Medellín, Junio 05 de 2023

Yo Juan Fernando Lotero Yepes identificado con C.C 71779256 actuando en representación de la empresa BIORACER SAS con número de NIT 901.220.782 -3 y domicilio en CARRERA 46 NO. 48 C SUR 40 INT. 126, CP. 055422 CIUDADELA REAL, ENVIGADO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

BIORACER SAS, subsidiaria de BIORACER NV siguiendo los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) promueve el consumo y la producción sostenibles, gestiona y reduce los residuos realizamos disposición final de residuos tales: telas, papel, tintas entre otros, esta disposición la realizamos a través de empresas como Enviaseo para el caso de tintas y la empresa Proutiles para residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE´s).

Juan Fernando Lotero Yepes
REPRESENTANTE LEGAL BIORACER SAS



RUTA MEDELLÍN

epm®

Medellín
Aquí todo florece

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

INFORME RUTA MEDELLIN 2023

INDER MEDELLÍN

Alcaldía de Medellín

54

INFORME RUTA MEDELLIN 2023

FECHA: 04 DE JUNIO DE 2023

3.500 PARTICIPANTES

RECORRIDO: 92 KMS

SALIDA:

EDIFICIO INTELIGENTE EPM, AV LAS VEGAS, AGUACATALA, AV.34, AV. LAS PALMAS, TÚNEL DE ORIENTE, AEROPUERTO JOSÉ MARÍA CÓRDOVA, BARRIO PORVENIR RIONEGRO, PARQUE SAN ANTONIO DE PEREIRA, PARQUE MUNICIPIO DE LA CEJA, PARQUE MUNICIPIO EL RETIRO, LLEGADA AL MALL INDIANA-ALTO DE LAS PALMAS.

60

INFORME RUTA MEDELLIN 2023

CONVENIO DE APOYO NÚMERO: 670030114

OBJETO: APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO RUTA MEDELLÍN 2023.

Sobre un recorrido de 92 kms, los 3.500 participantes disfrutaron de un excelente recorrido, observando los diferentes lugares por donde pasaron disfrutando de todo el recorrido en general.

INFORME RUTA MEDELLIN 2023

CONVENIO DE APOYO NÚMERO: 670030114

OBJETO: APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO RUTA MEDELLÍN 2023.

LOS MEJORES TIEMPOS SUMANDO TODAS LAS CATEGORÍAS
DAMAS:

1. **Alejandra Cadena**
2. **Lilliana Sánchez**
3. **Johana Reina**

VARONES:

1. **Juan Guillermo Montoya**
2. **Giovanny Malaver Alarcón**
3. **Henry Rosas G.**

INFORME RUTA MEDELLIN 2023

MAPA DE RECORRIDO



INFORME RUTA MEDELLIN 2023

ENTREGA DE KITS



INFORME RUTA MEDELLIN 2023



INFORME RUTA MEDELLIN 2023



INFORME RUTA MEDELLIN 2023



INFORME RUTA MEDELLIN 2023



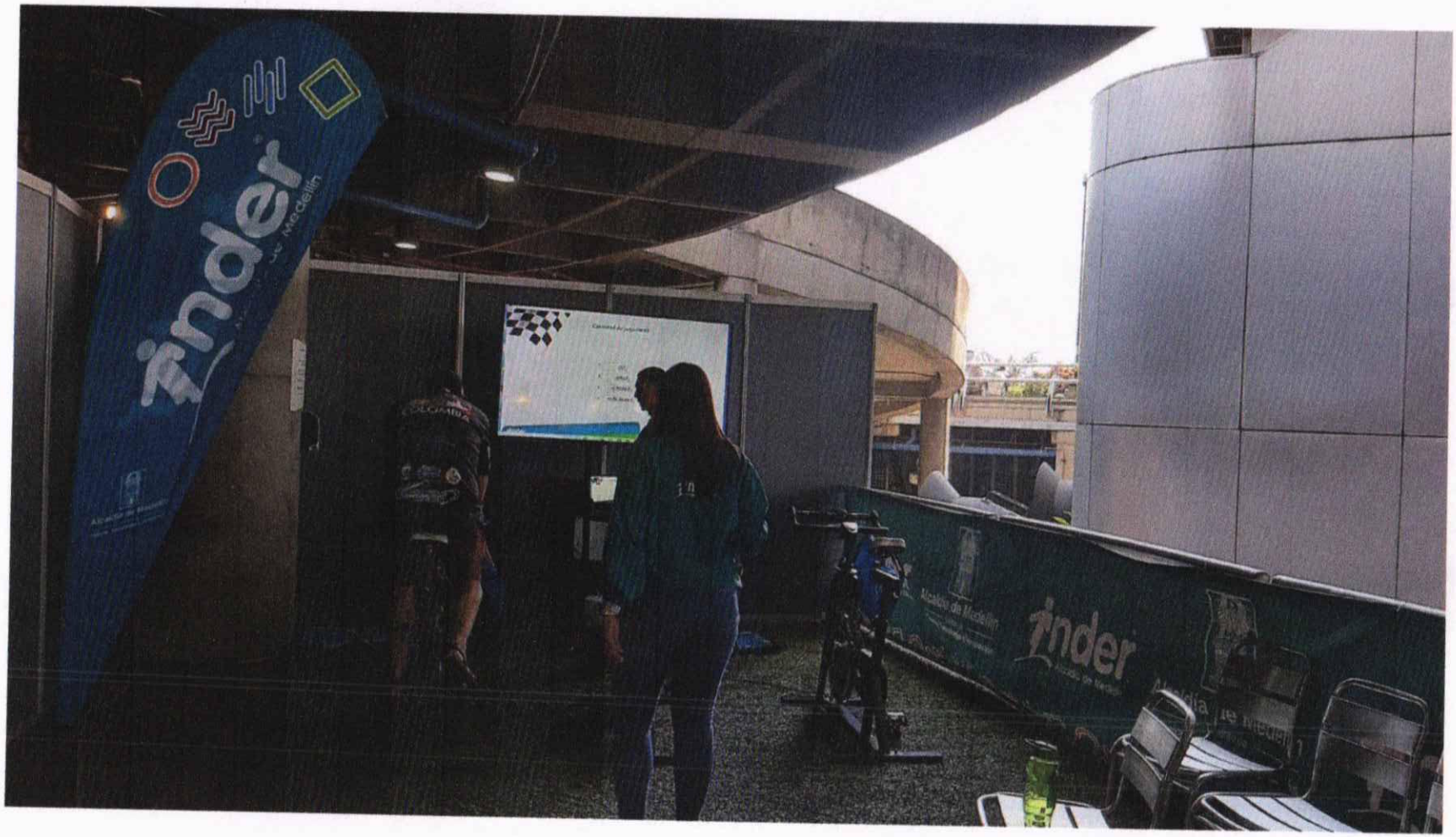
INFORME RUTA MEDELLIN 2023



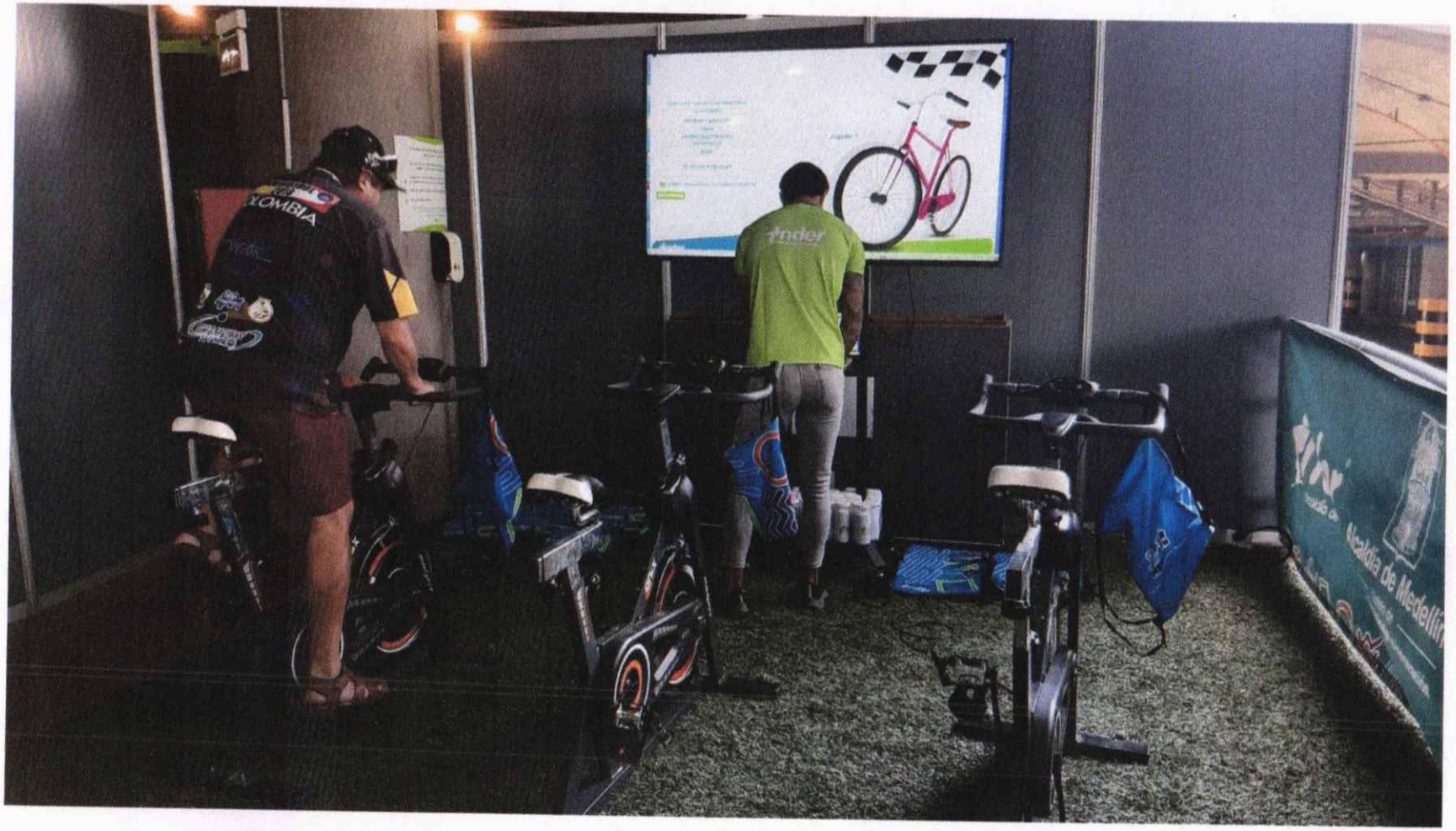
INFORME RUTA MEDELLIN 2023



INFORME RUTA MEDELLIN 2023



INFORME RUTA MEDELLIN 2023



INFORME RUTA MEDELLIN 2023

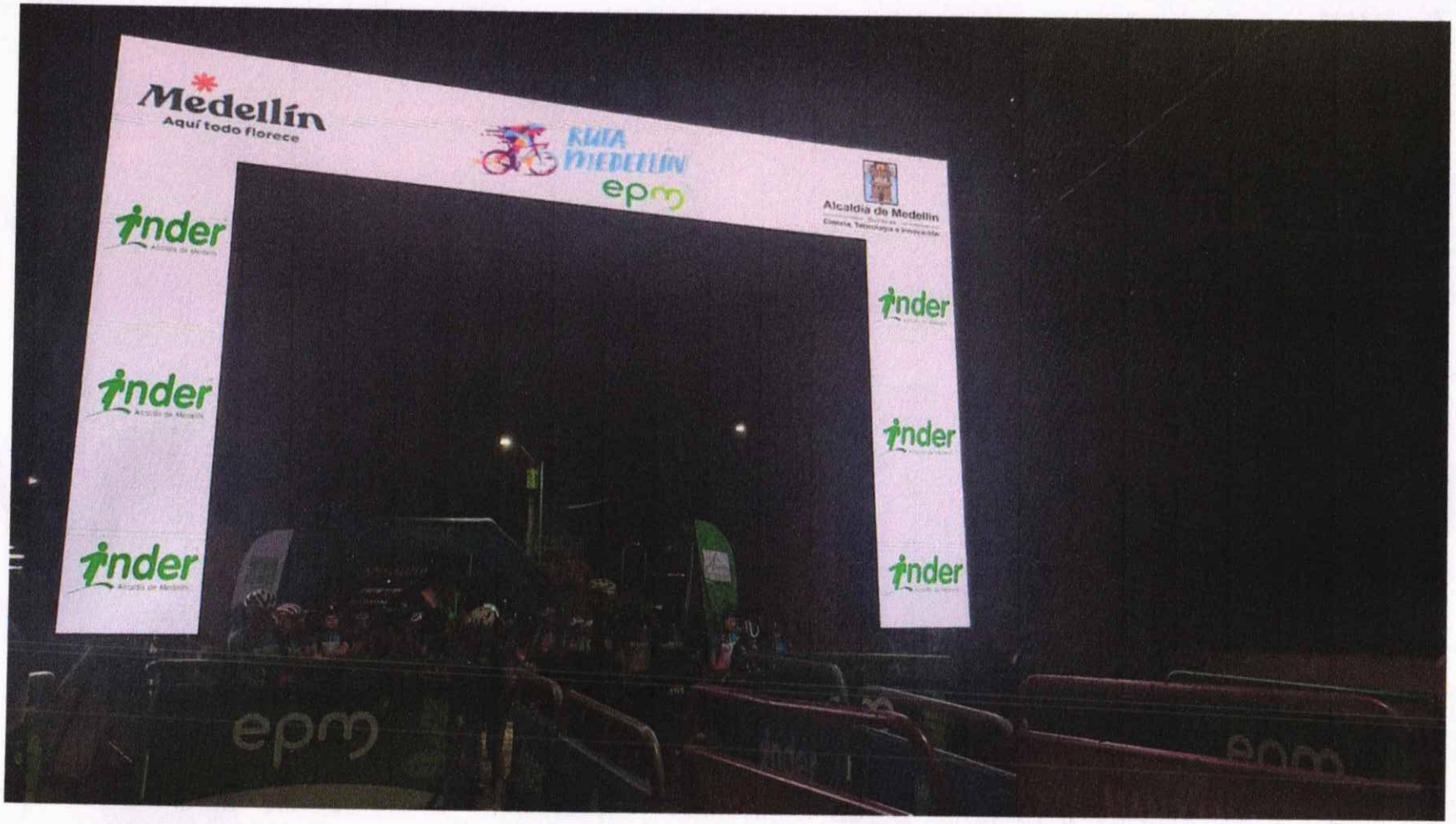


INFORME RUTA MEDELLIN 2023

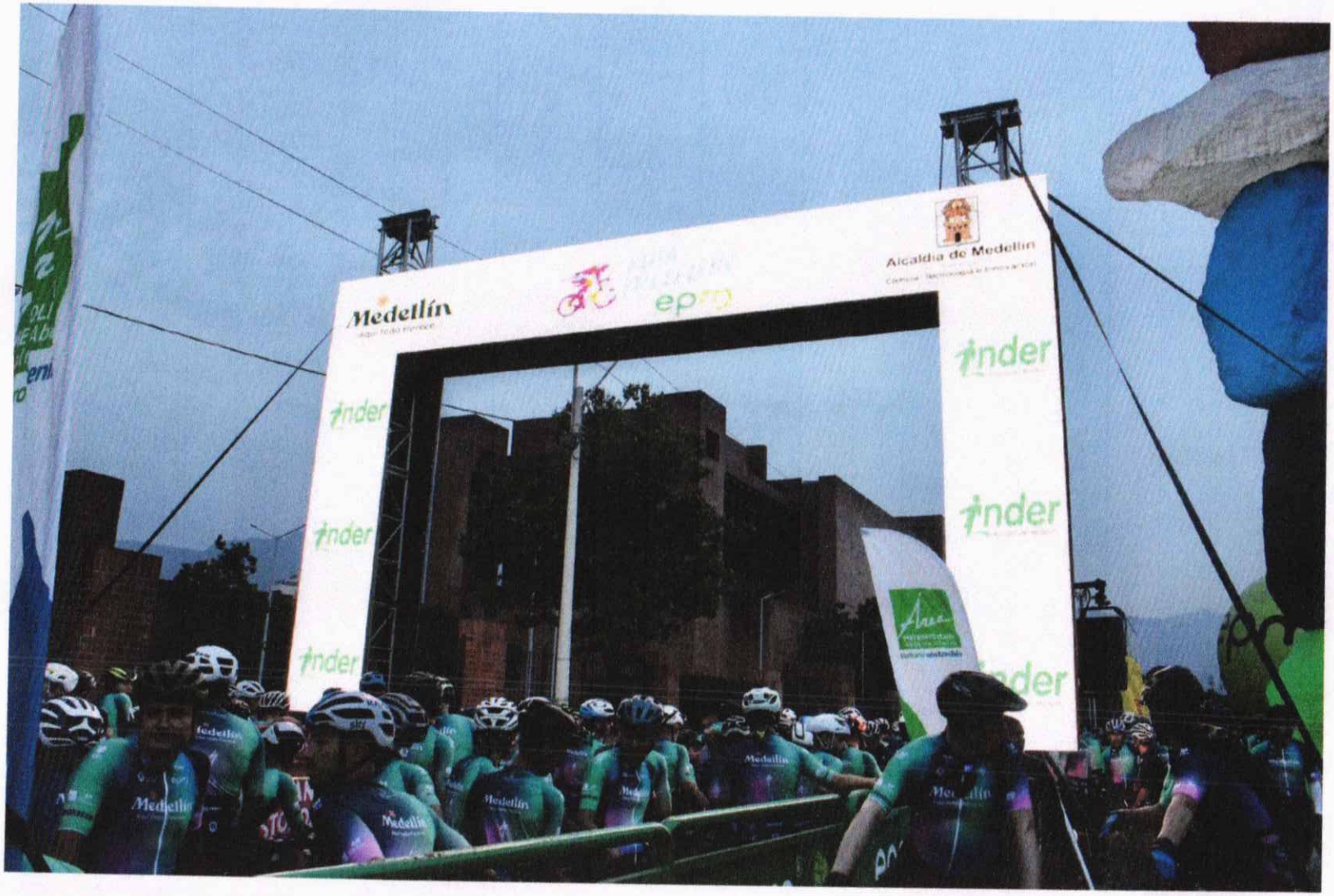


34

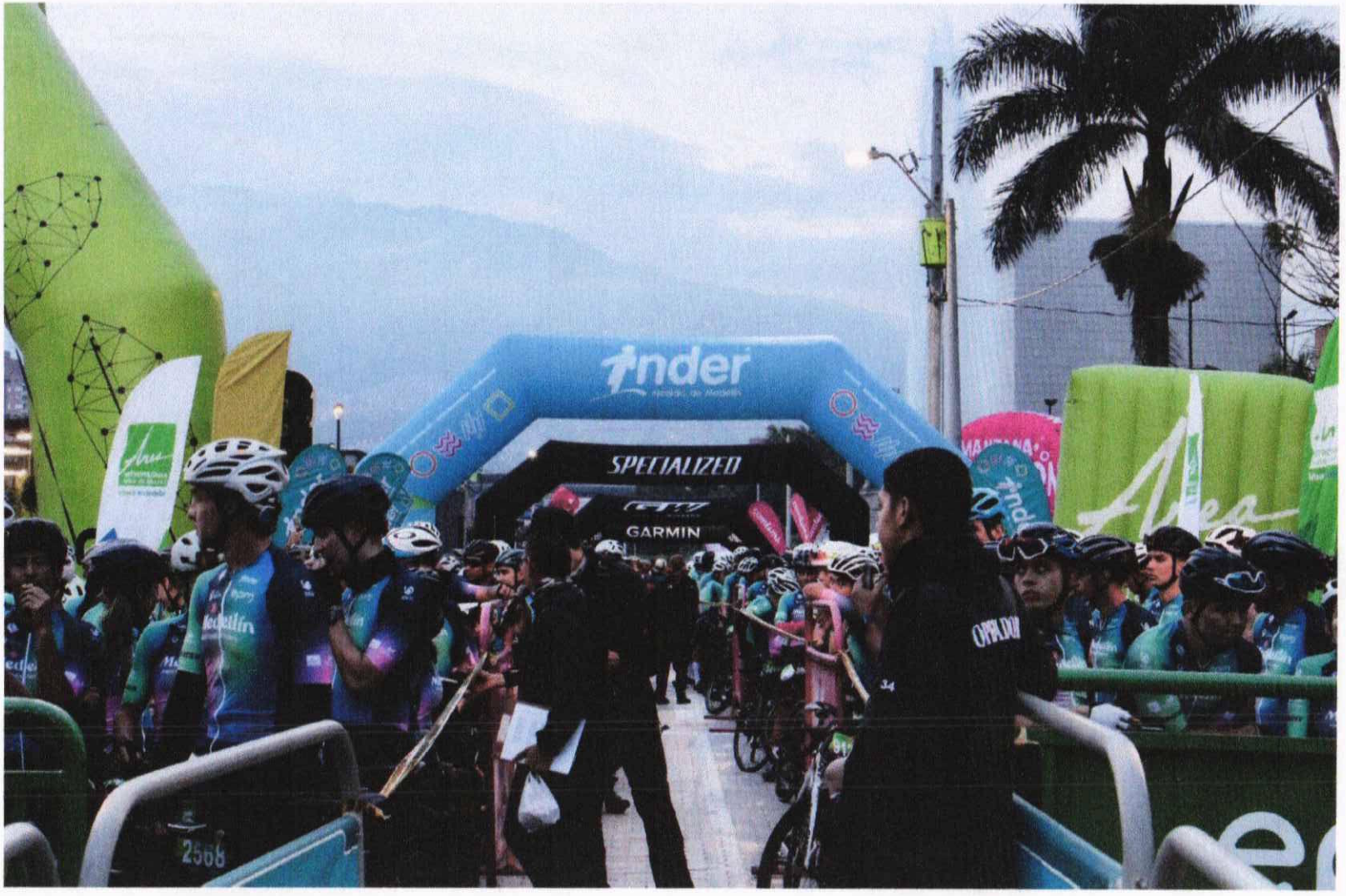
INFORME RUTA MEDELLIN 2023



INFORME RUTA MEDELLIN 2023



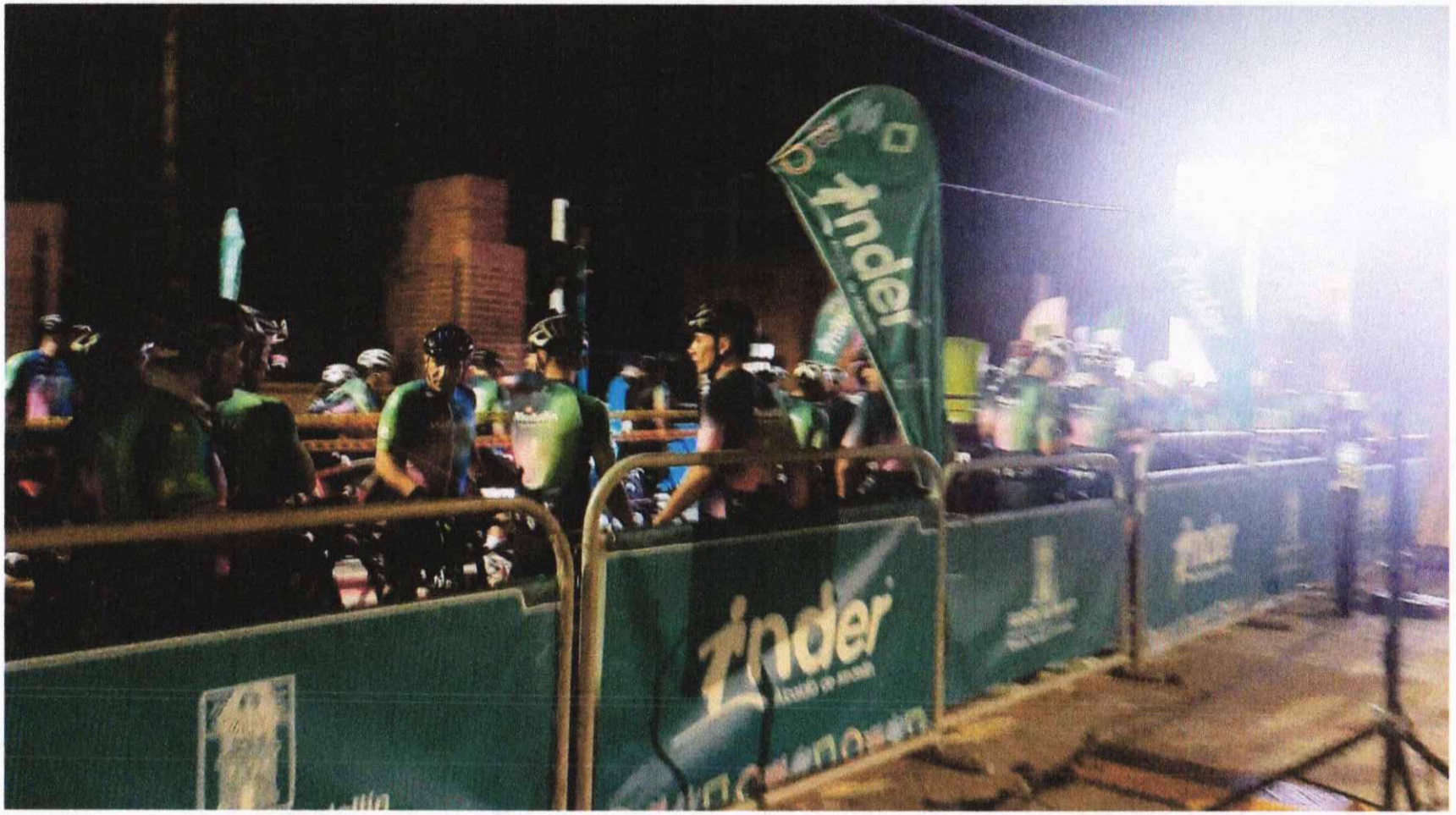
INFORME RUTA MEDELLIN 2023



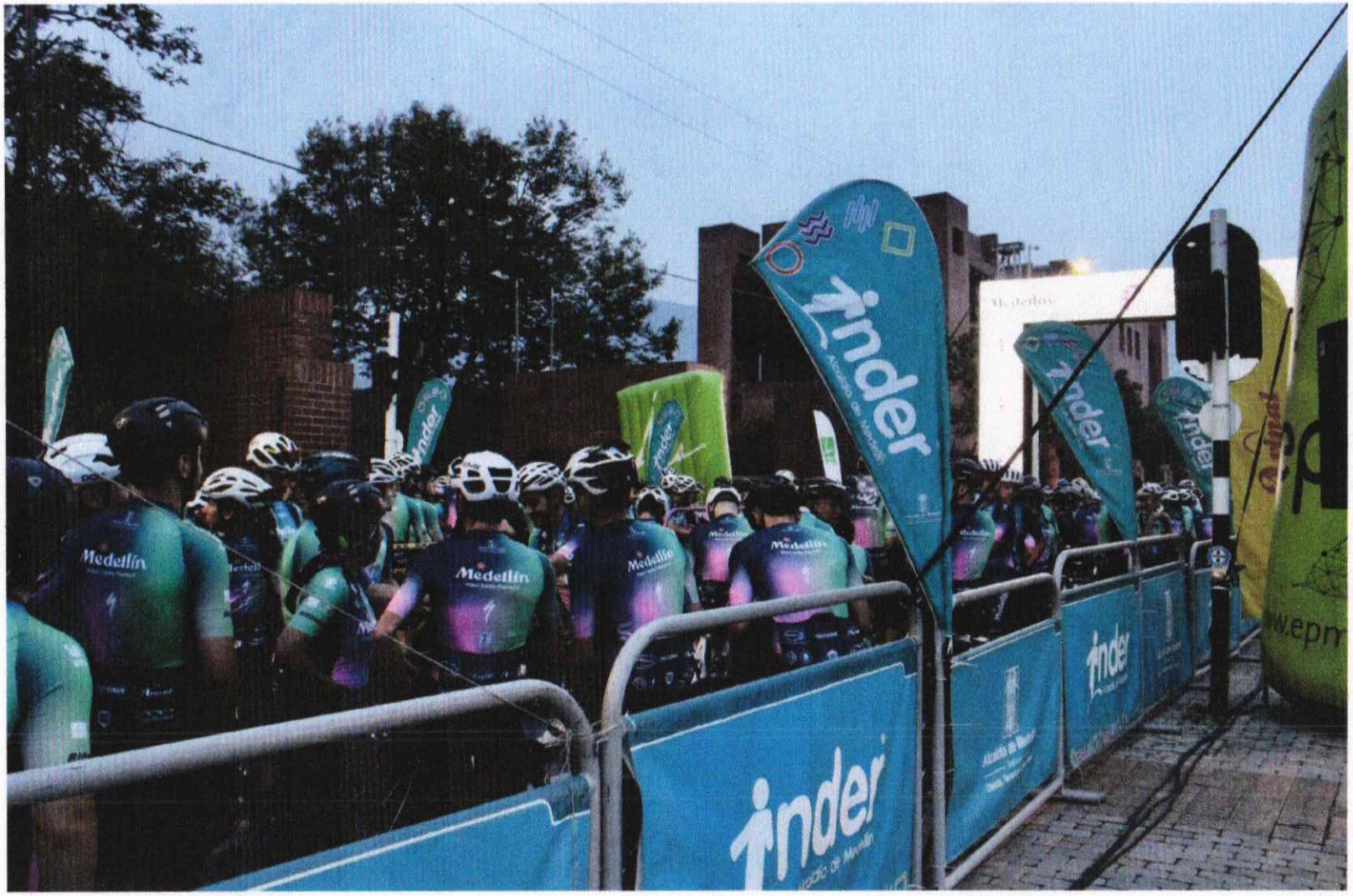
INFORME RUTA MEDELLIN 2023



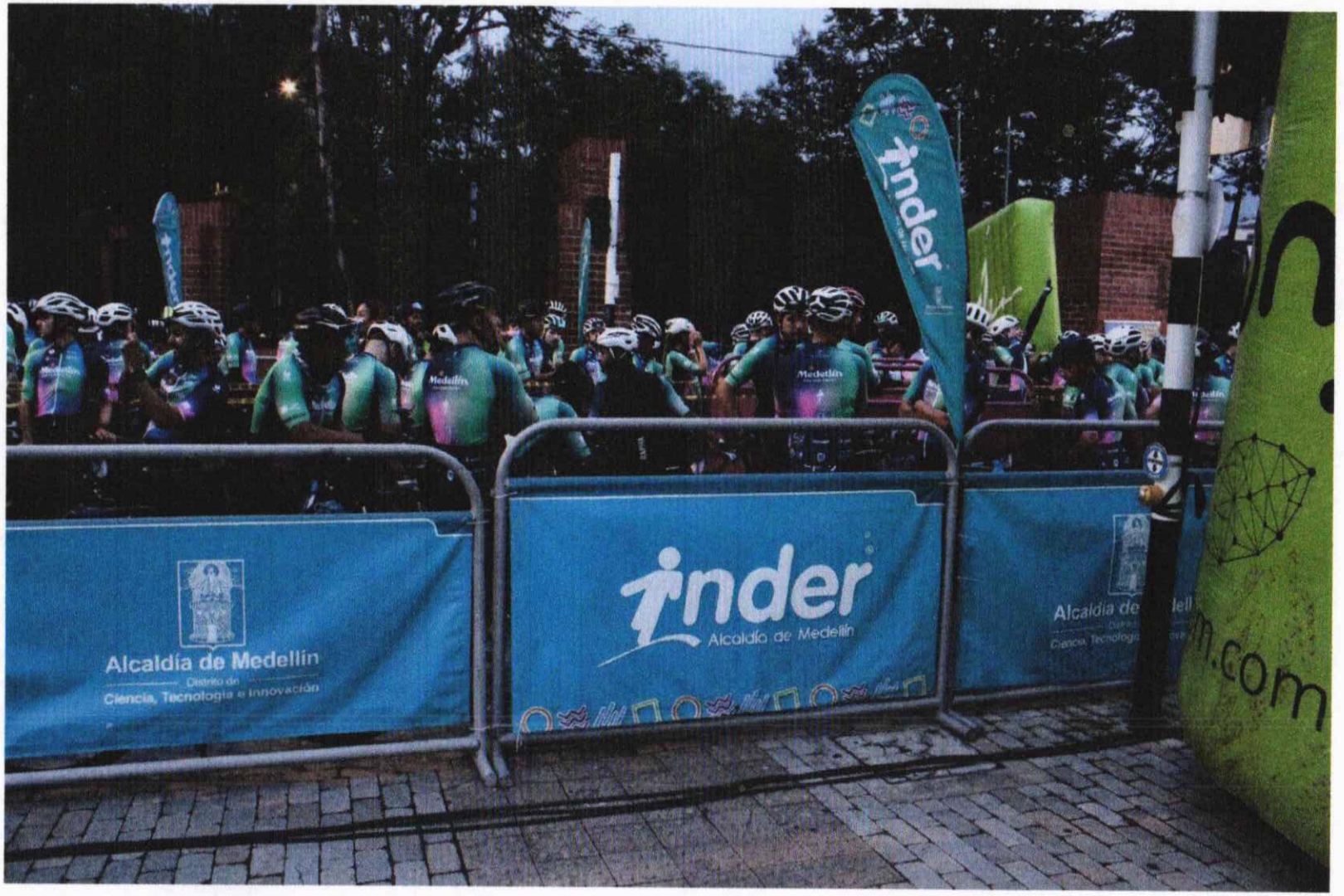
INFORME RUTA MEDELLIN 2023



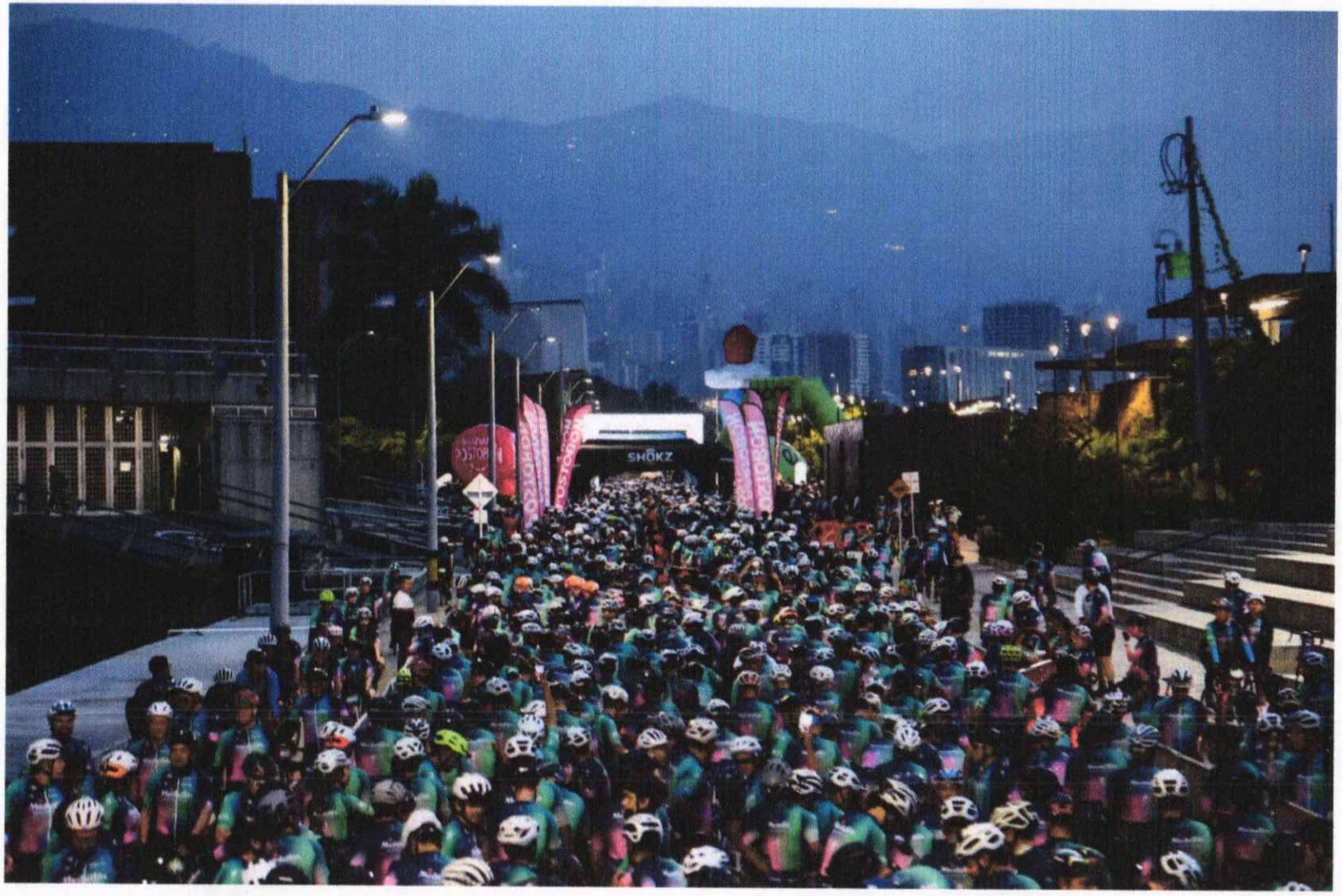
INFORME RUTA MEDELLIN 2023



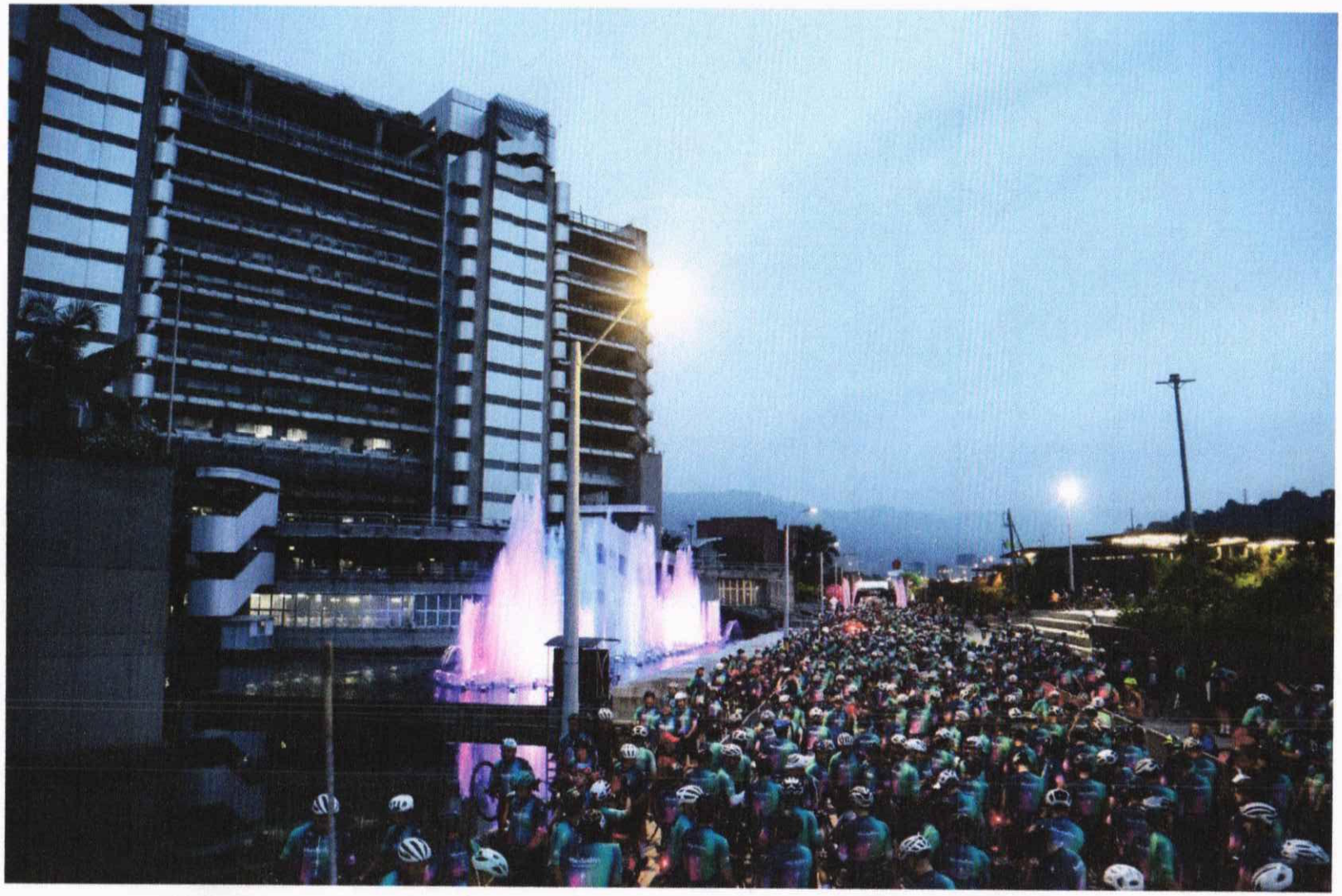
INFORME RUTA MEDELLIN 2023



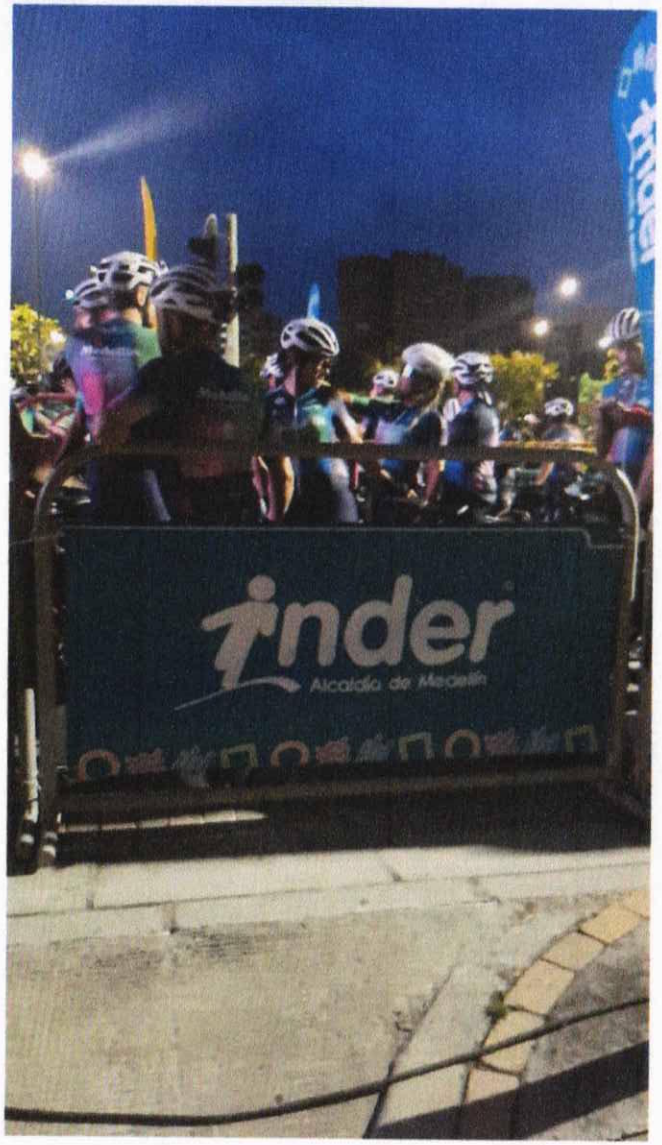
INFORME RUTA MEDELLIN 2023



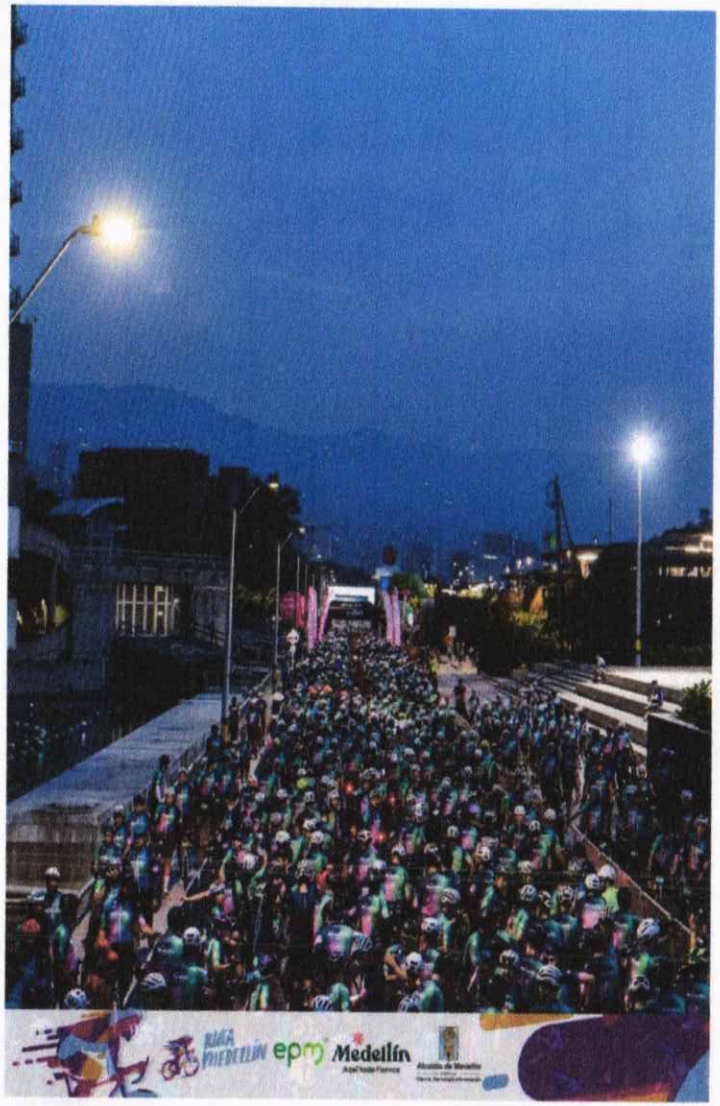
INFORME RUTA MEDELLIN 2023



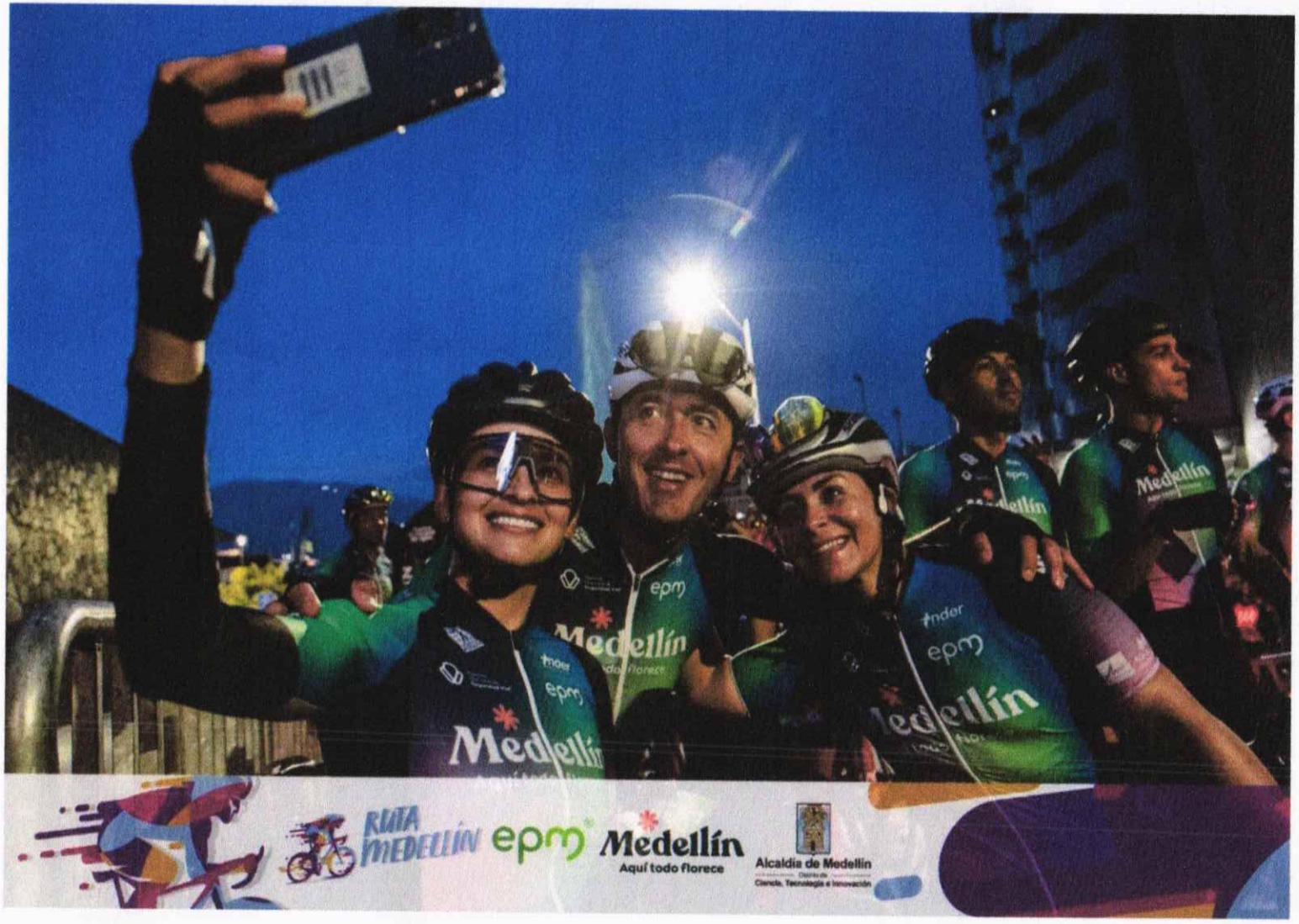
INFORME RUTA MEDELLIN 2023



INFORME RUTA MEDELLIN 2023



INFORME RUTA MEDELLIN 2023



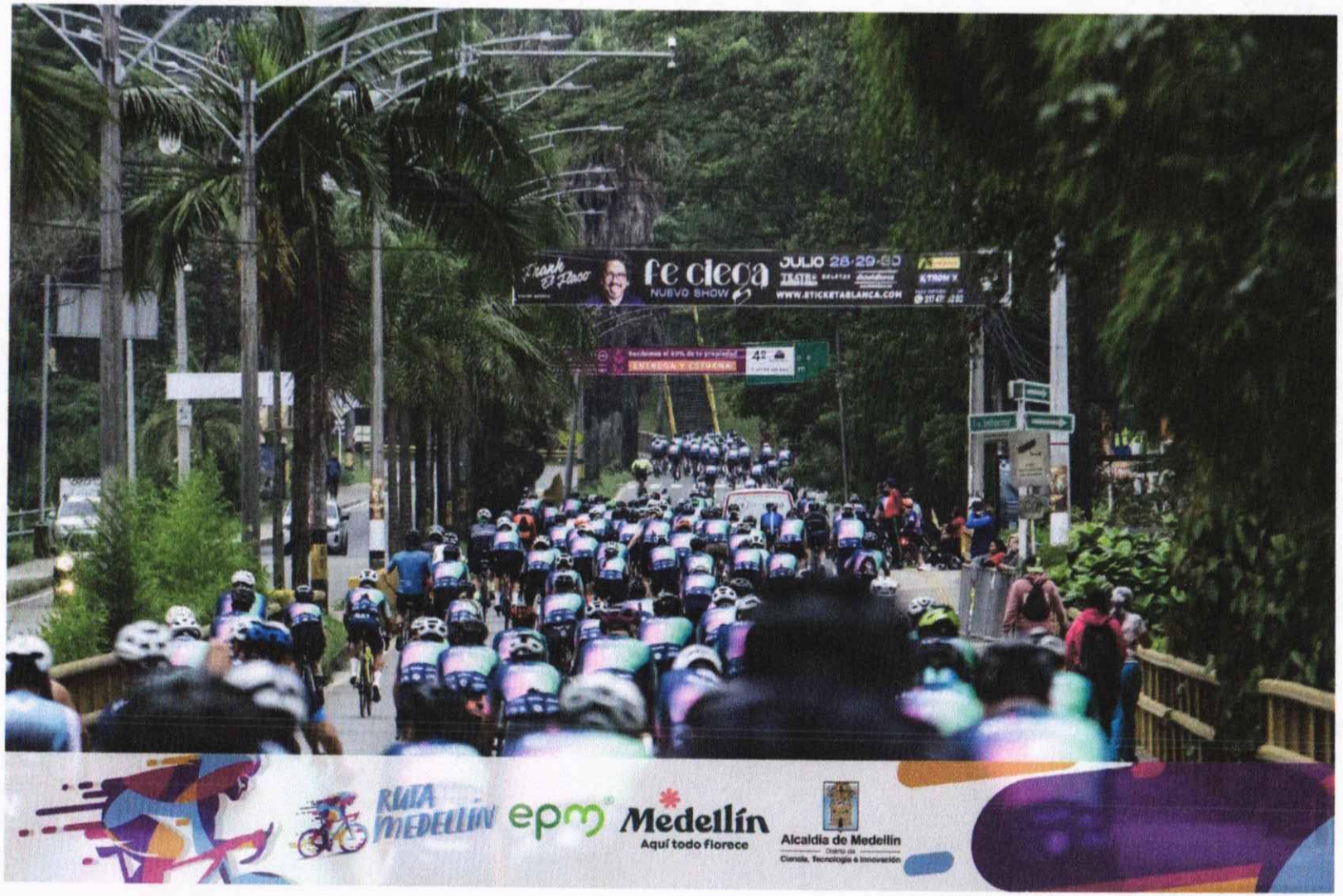
INFORME RUTA MEDELLIN 2023



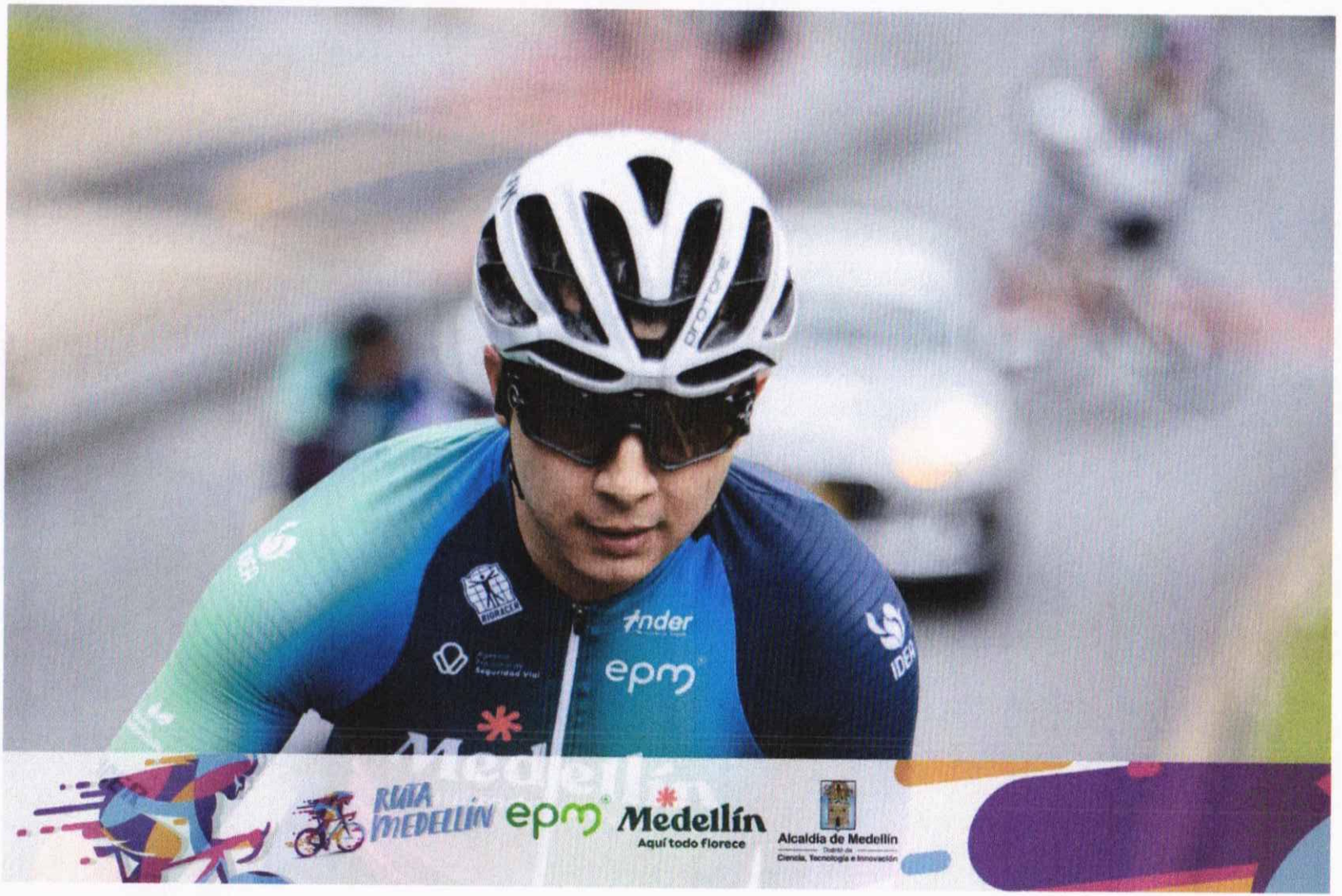
INFORME RUTA MEDELLIN 2023



INFORME RUTA MEDELLIN 2023



INFORME RUTA MEDELLIN 2023



INFORME RUTA MEDELLIN 2023



INFORME RUTA MEDELLIN 2023



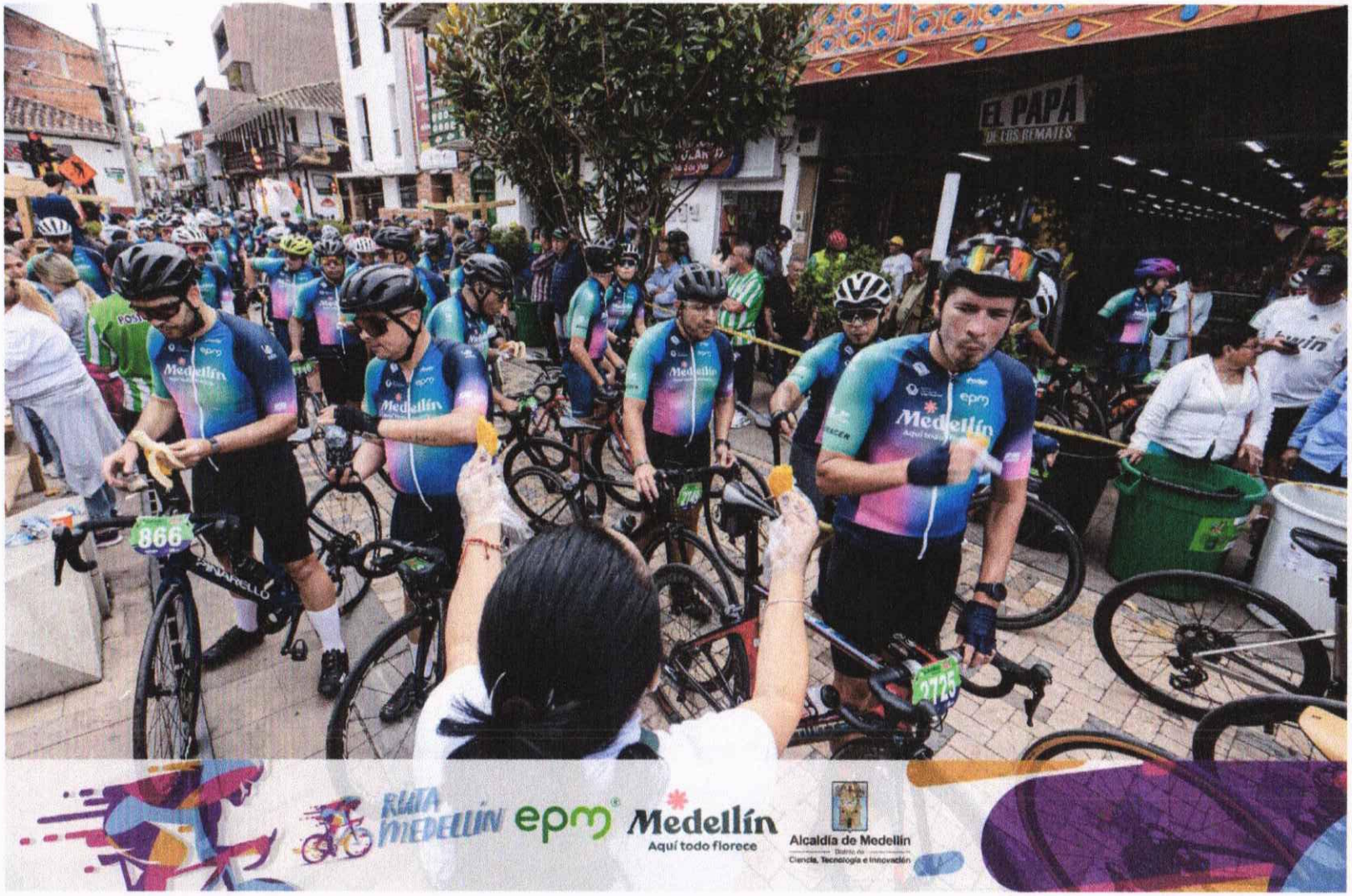
INFORME RUTA MEDELLIN 2023



INFORME RUTA MEDELLIN 2023



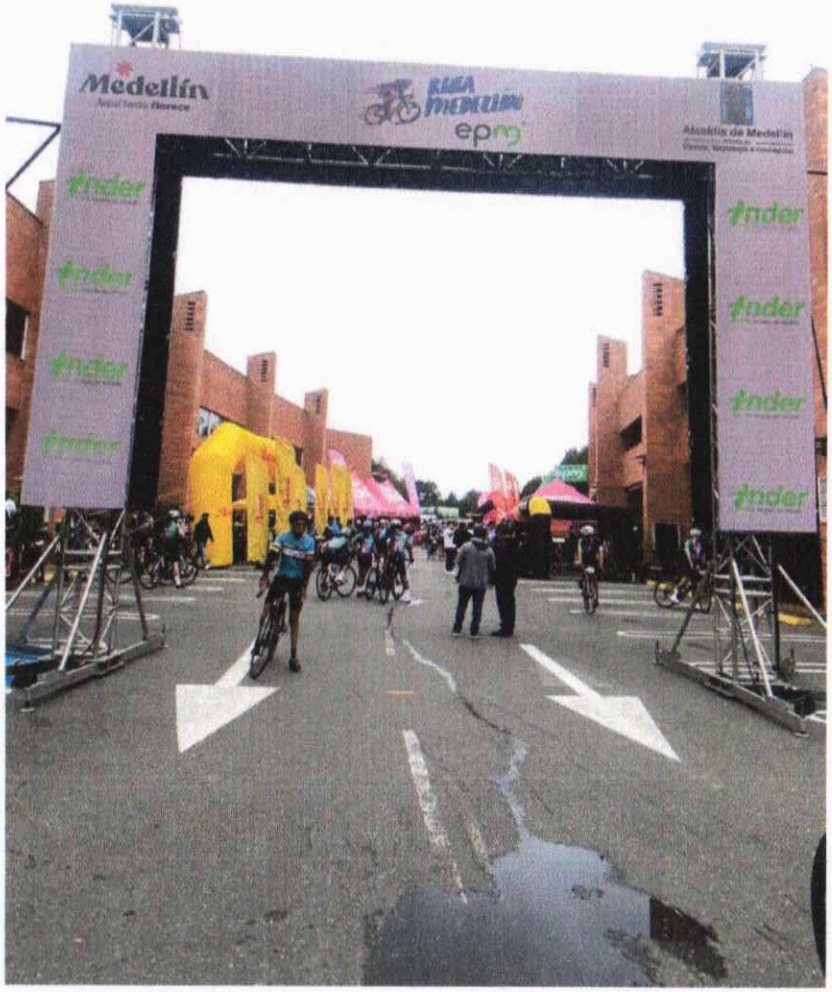
INFORME RUTA MEDELLIN 2023



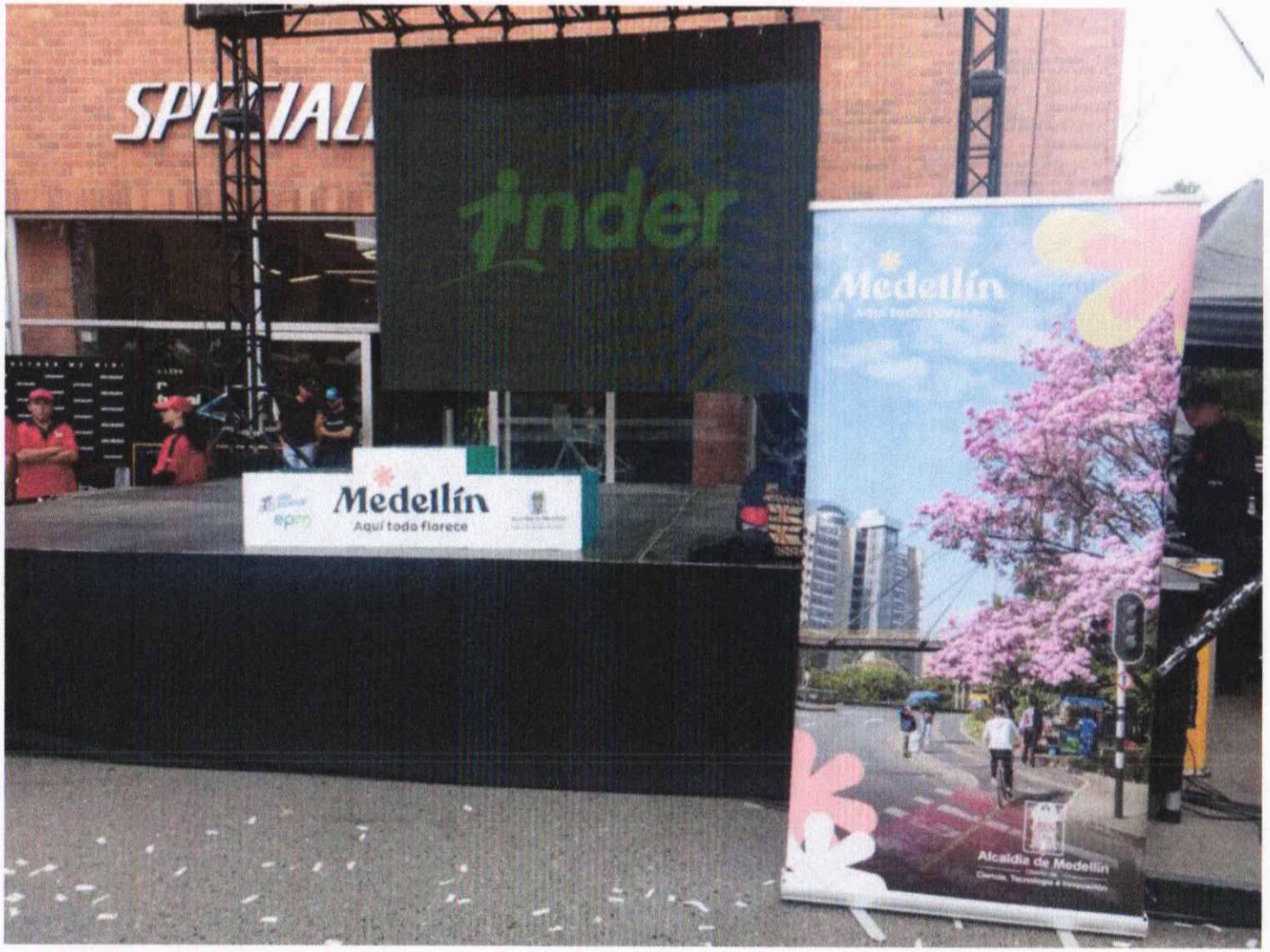
INFORME RUTA MEDELLIN 2023



INFORME RUTA MEDELLIN 2023



INFORME RUTA MEDELLIN 2023



INFORME RUTA MEDELLIN 2023



INFORME RUTA MEDELLIN 2023



INFORME RUTA MEDELLIN 2023





https://www.instagram.com/p/ClYtQsMOVvK/

INFORME RUTA MEDELLIN 2023





https://www.instagram.com/p/ClgzIW-OsnO/

102

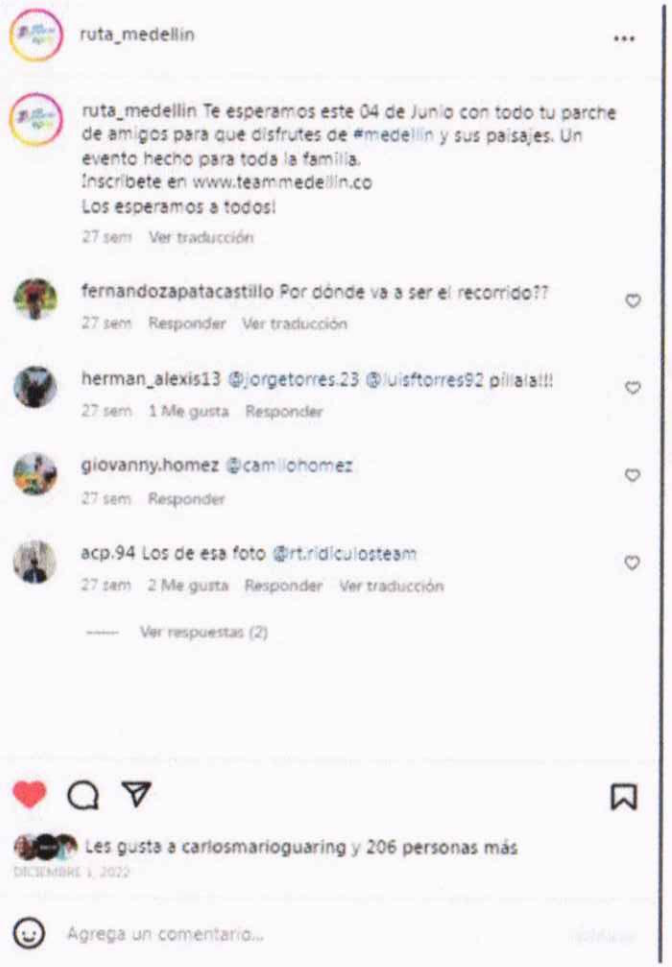
INFORME RUTA MEDELLIN 2023





INFORME RUTA MEDELLIN 2023

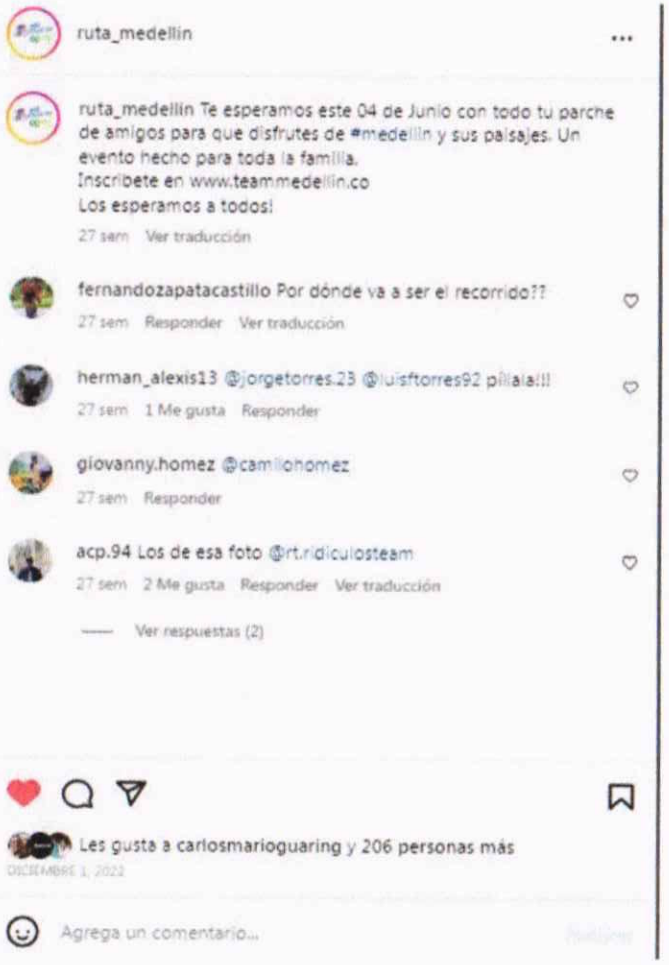




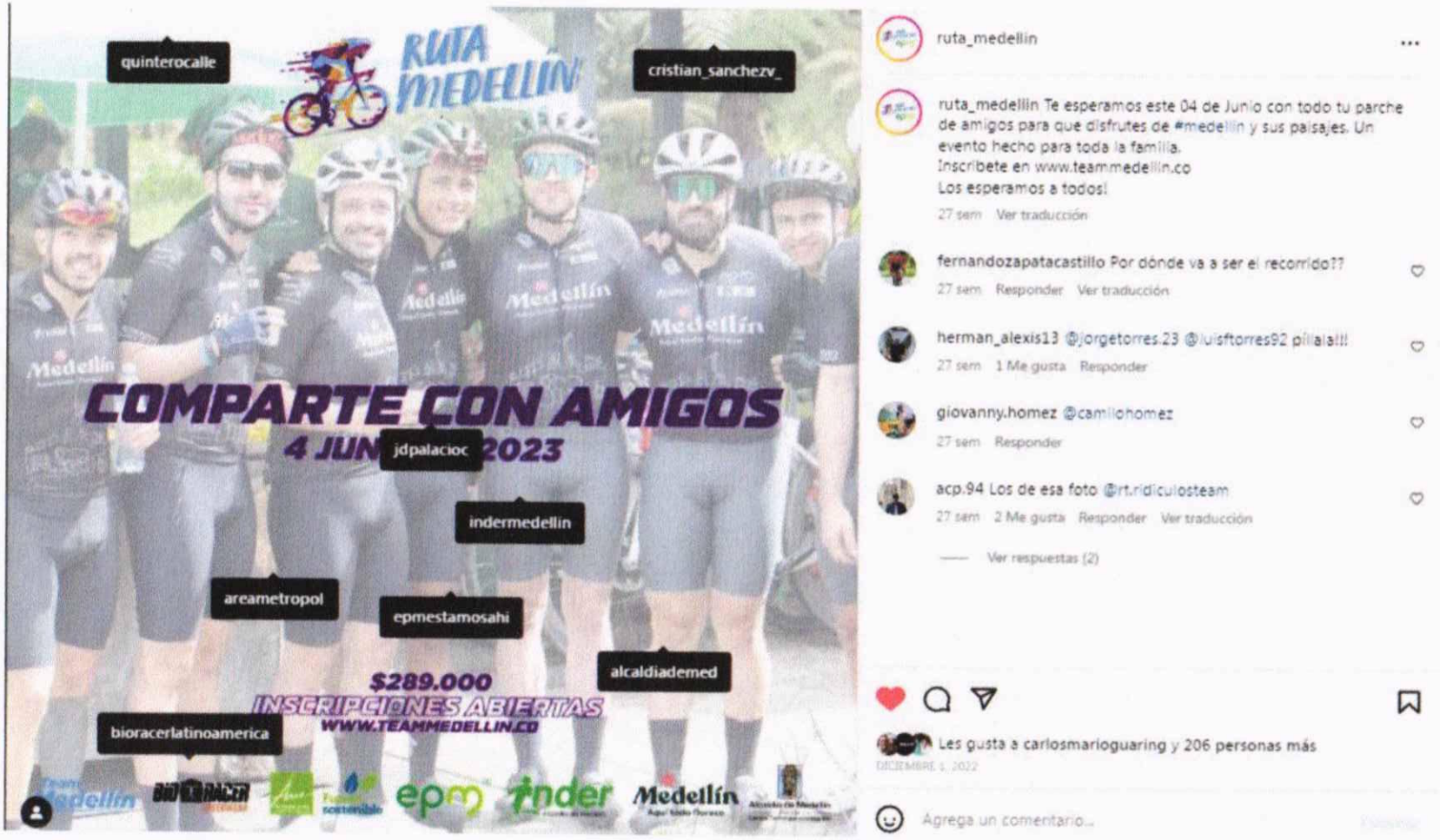
https://www.instagram.com/p/CloiMiRuJN7/

INFORME RUTA MEDELLIN 2023





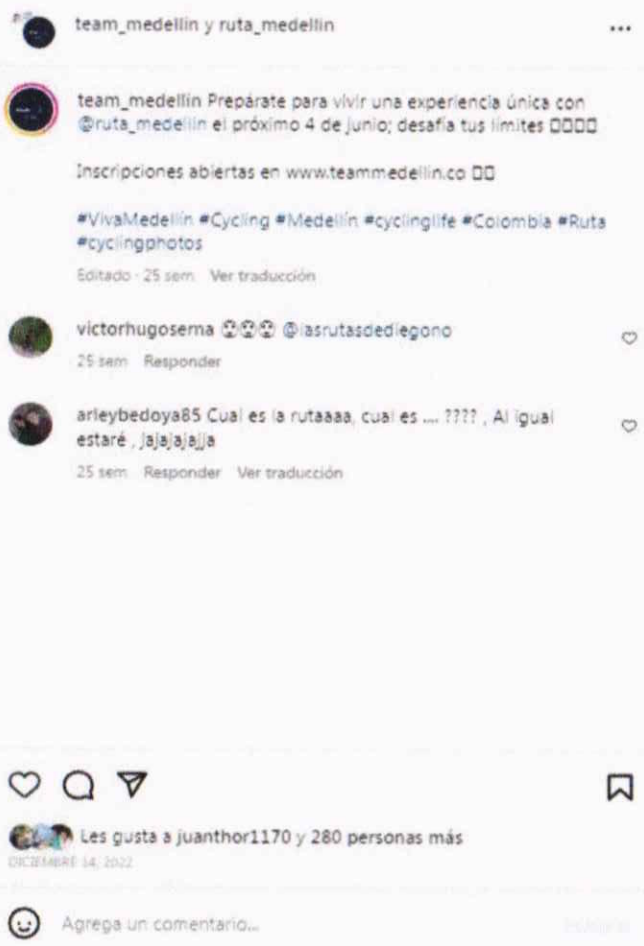
INFORME RUTA MEDELLIN 2023



https://www.instagram.com/p/Clq08n4OSuK/

INFORME RUTA MEDELLIN 2023





https://www.instagram.com/p/CmJgozhOzZP/

104

INFORME RUTA MEDELLIN 2023



team_medellin y ruta_medellin ...

team_medellin Prepárate para vivir una experiencia única con @ruta_medellin el próximo 4 de junio; desafía tus límites □□□□

Inscripciones abiertas en www.teammedellin.co □□

#VivaMedellín #Cycling #Medellín #cyclinglife #Colombia #Ruta #cyclingphotos

Editado · 25 sem Ver traducción

victorhugoserna 😍😍😍 @lasrutasdediegono

25 sem Responder

arleybedoya85 Cual es la rutaaaa, cual es .... ???? , Al igual estaré , jajajajajja

25 sem Responder Ver traducción

Les gusta a juanthor1170 y 280 personas más

DICIEMBRE 14, 2022

Agrega un comentario...

INFORME RUTA MEDELLIN 2023

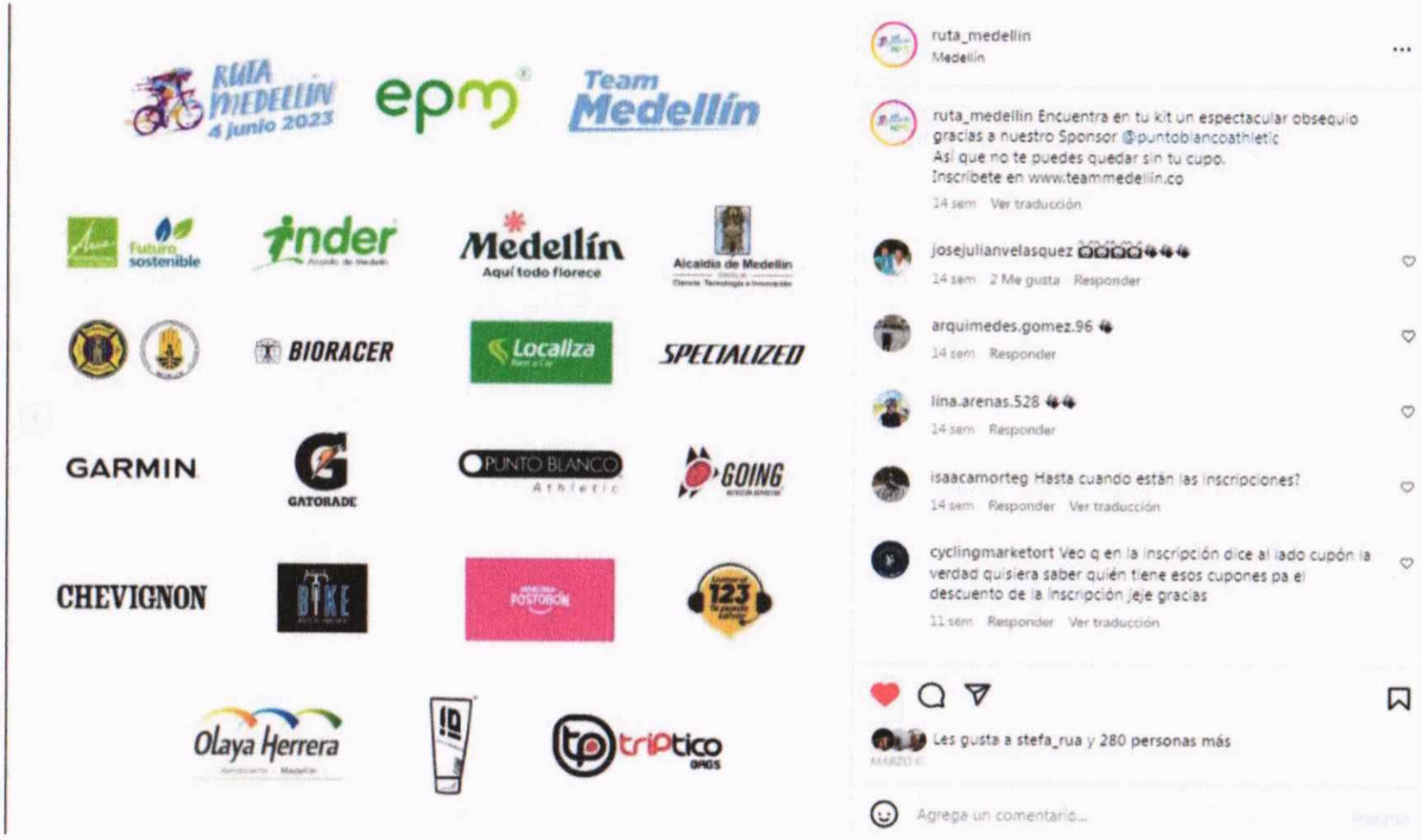
RUTA MEDELLÍN
Team Medellín
2023

epm
Medellín
Aquí todo florece
Alcaldía de Medellín
inder
GARMIN
Futuro sostenible
BIORACER
GATORADE
BIKE
GOING



https://www.instagram.com/p/CoUp2liOJye/

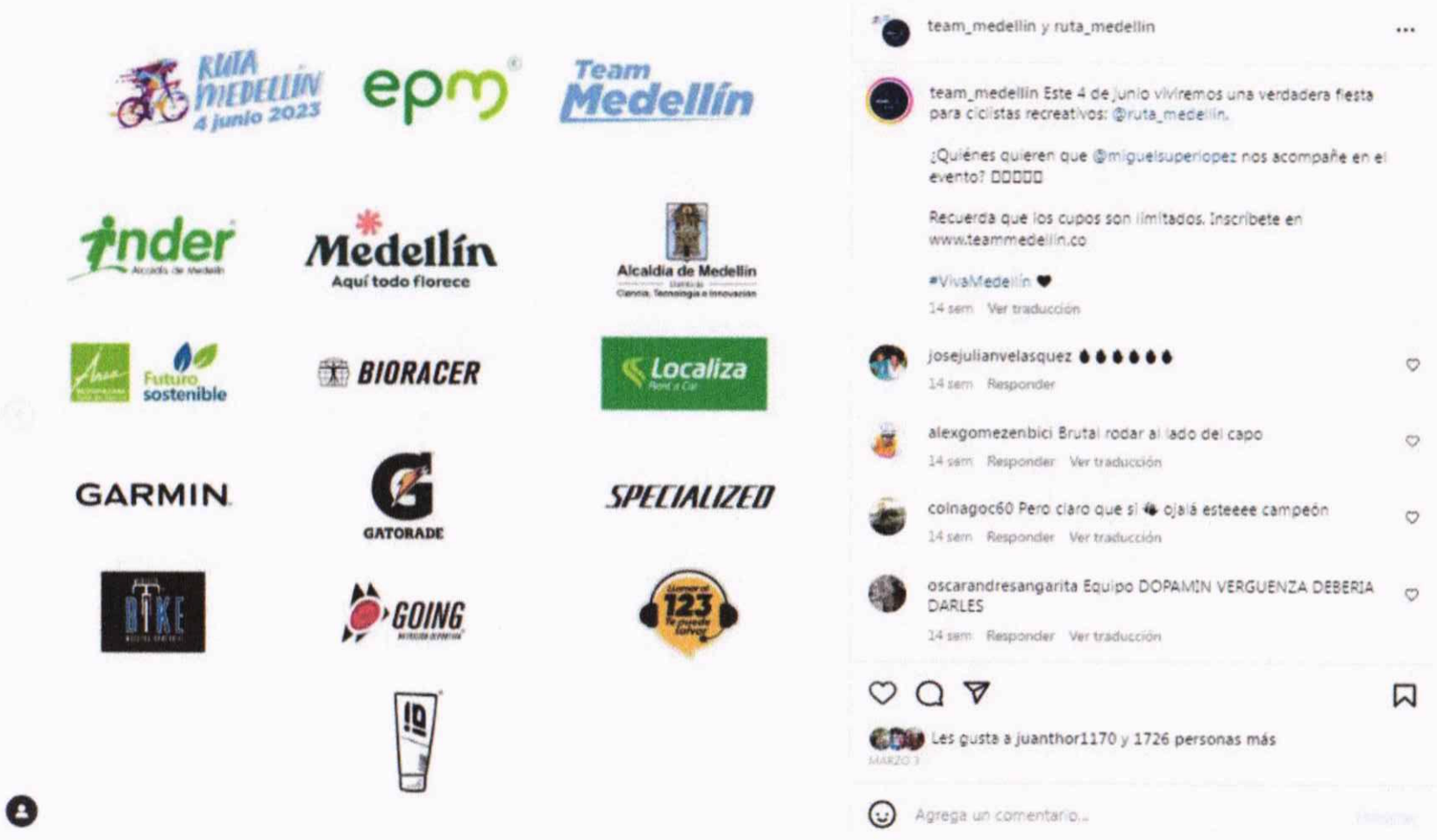
INFORME RUTA MEDELLIN 2023



https://www.instagram.com/p/CpdL91cudlG/

10

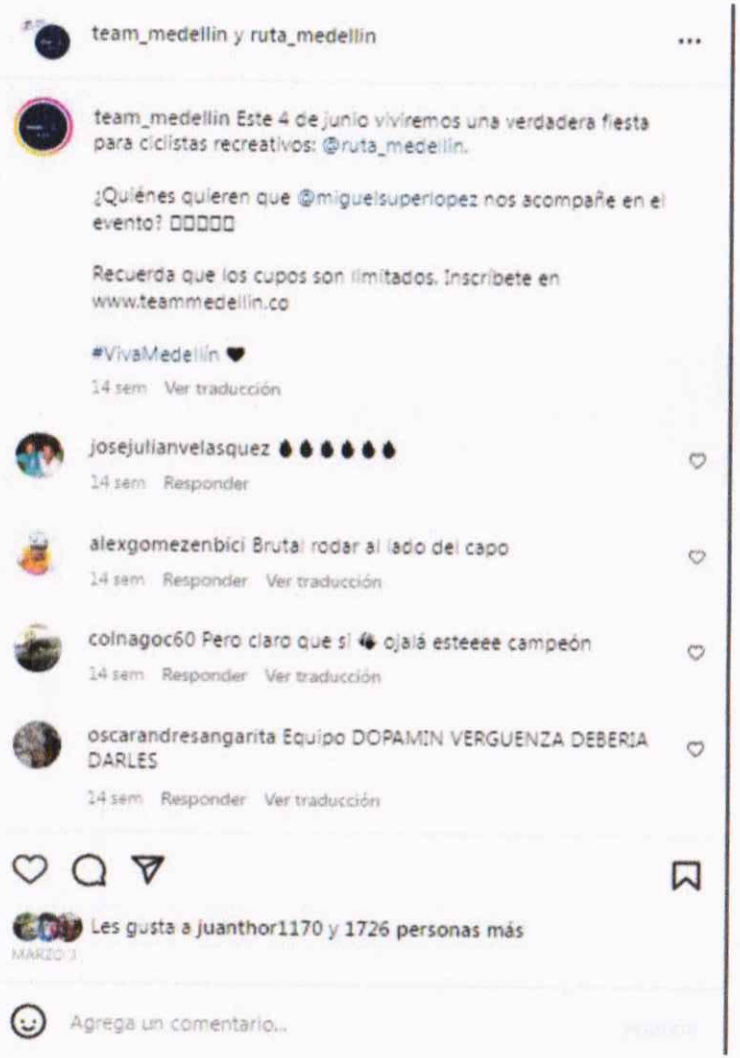
INFORME RUTA MEDELLIN 2023



https://www.instagram.com/p/CpU91V_uOkd/

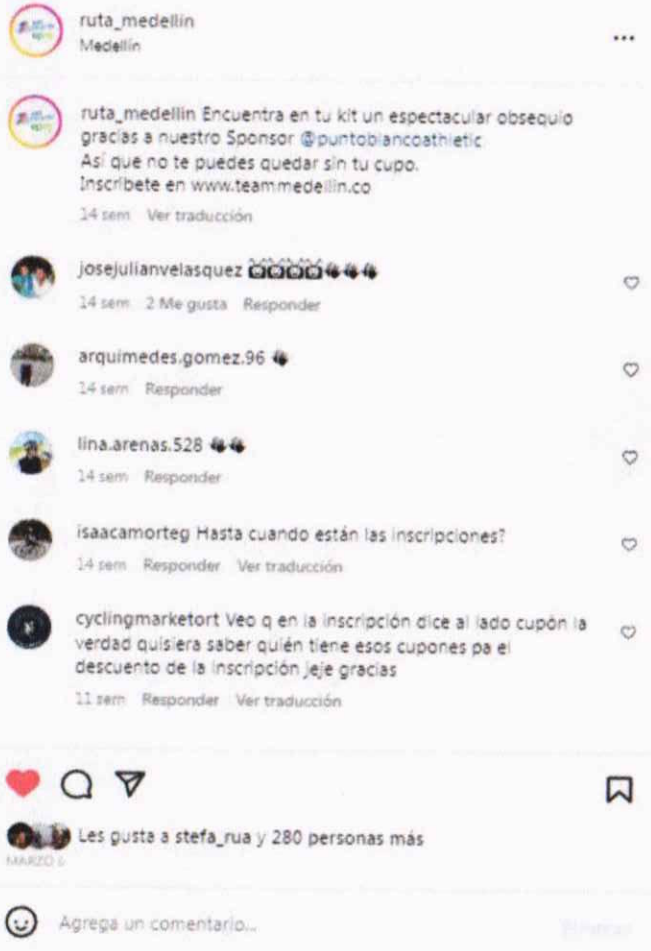
INFORME RUTA MEDELLIN 2023





INFORME RUTA MEDELLIN 2023

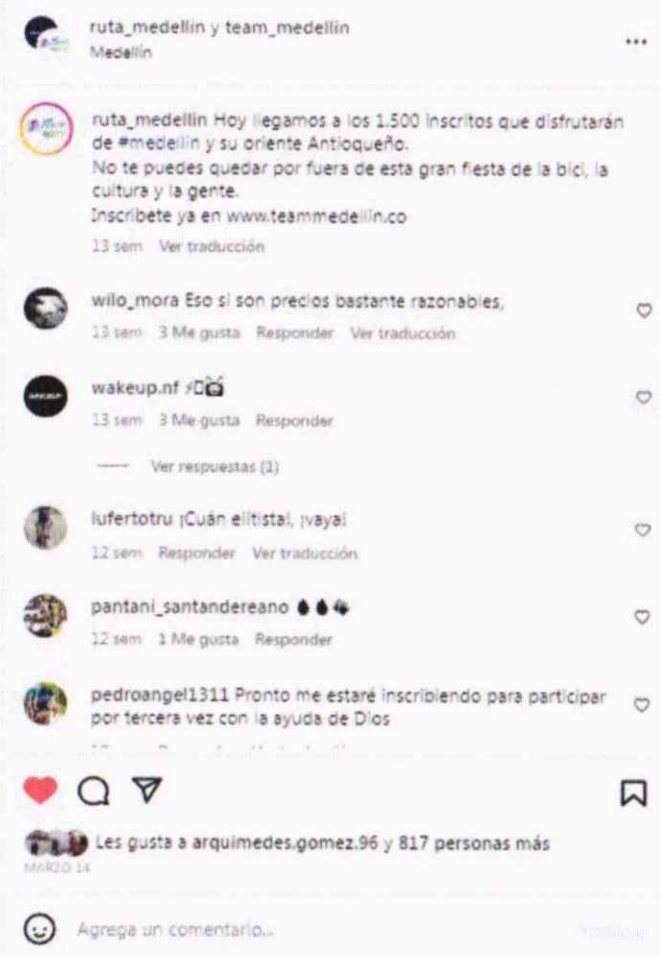




https://www.instagram.com/p/CpdL91cudlG/

INFORME RUTA MEDELLIN 2023





https://www.instagram.com/p/CpxytHsOZ4j/

INFORME RUTA MEDELLIN 2023





INFORME RUTA MEDELLIN 2023





https://www.instagram.com/p/CqbwBz5sjPp/

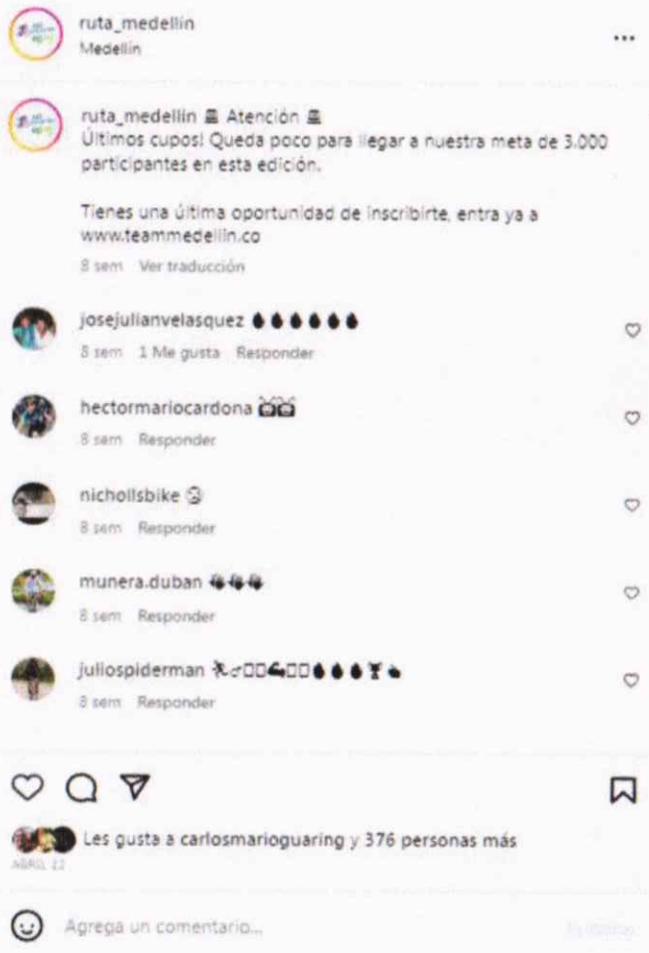
INFORME RUTA MEDELLIN 2023





INFORME RUTA MEDELLIN 2023

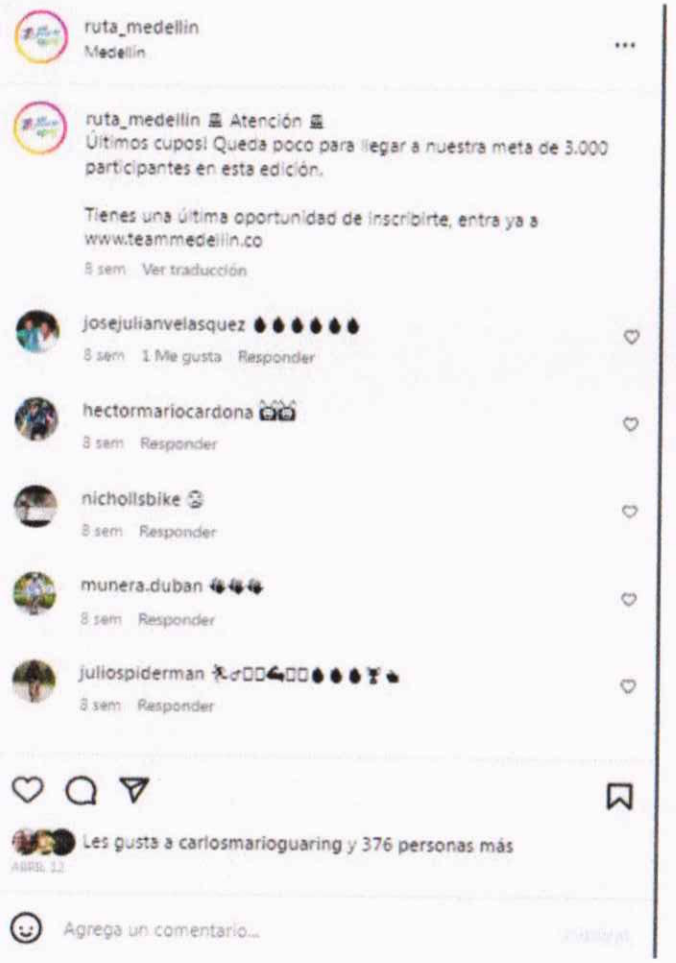




https://www.instagram.com/p/Cq8AbDJOQfm/

INFORME RUTA MEDELLIN 2023





INFORME RUTA MEDELLIN 2023





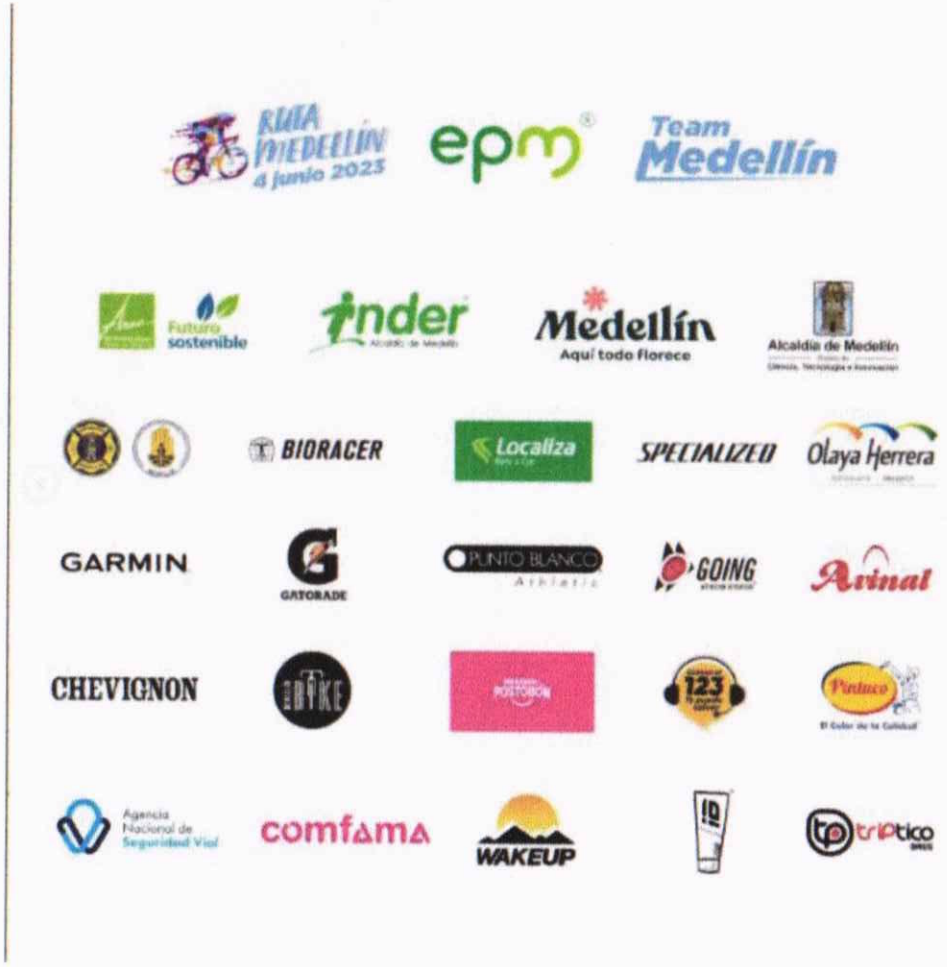
https://www.instagram.com/p/Crj7jirM7Uu/

INFORME RUTA MEDELLIN 2023





INFORME RUTA MEDELLIN 2023





https://www.instagram.com/p/CrpBvFDMyu9/

INFORME RUTA MEDELLIN 2023





INFORME RUTA MEDELLIN 2023





https://www.instagram.com/p/CsALtrRs3TJ/

124

INFORME RUTA MEDELLIN 2023





INFORME RUTA MEDELLIN 2023





https://www.instagram.com/p/CsUm48wMtX0/

INFORME RUTA MEDELLIN 2023

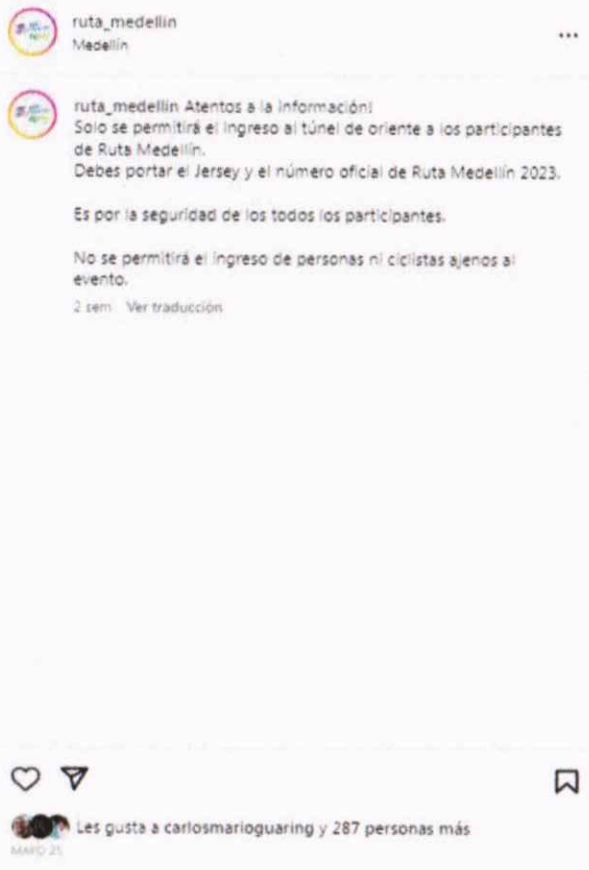




https://www.instagram.com/p/CsXXyXWszwM/

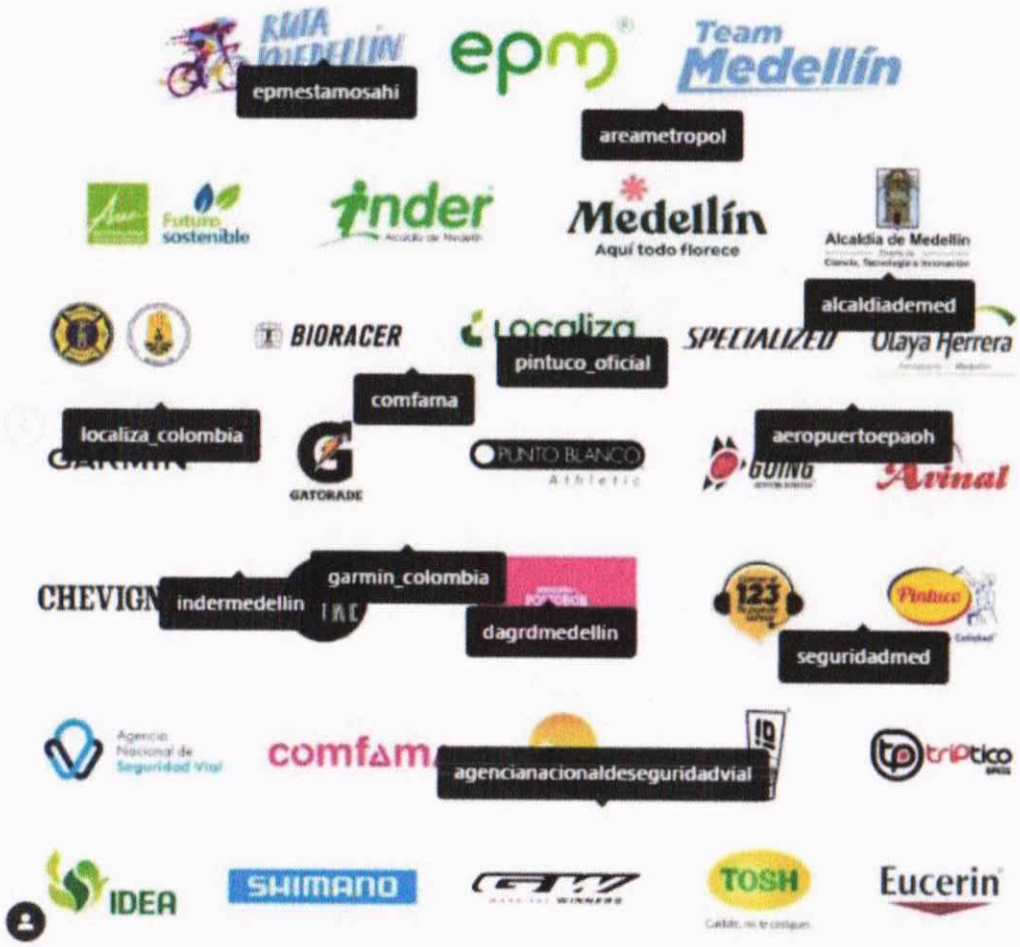
INFORME RUTA MEDELLIN 2023

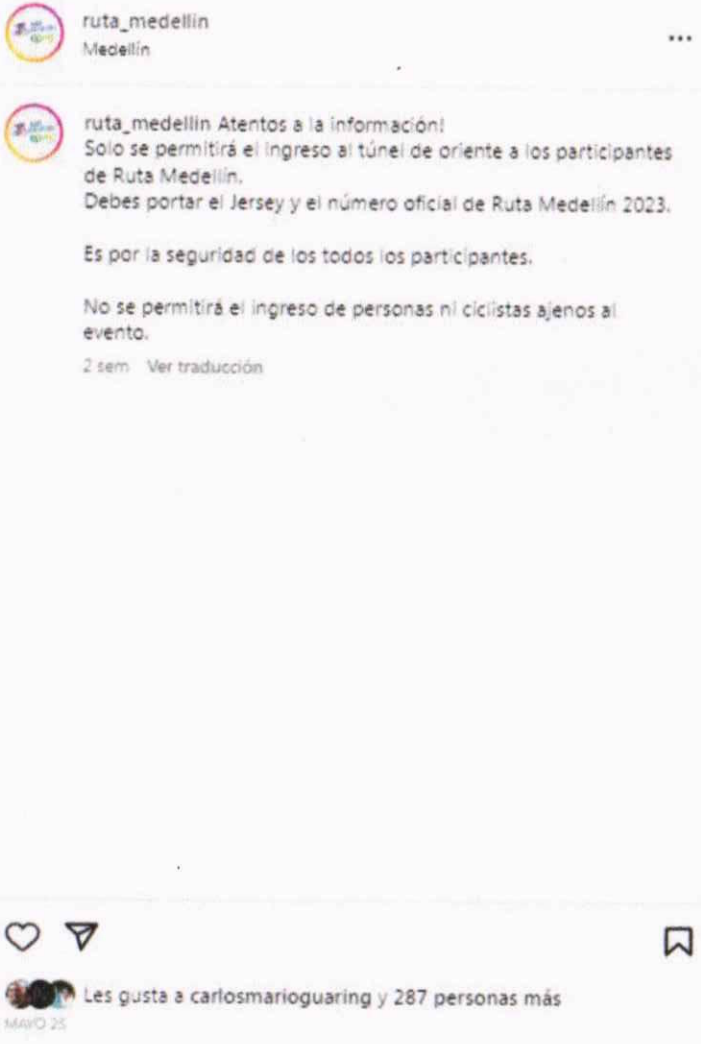




https://www.instagram.com/p/CssGdAzsUSL/

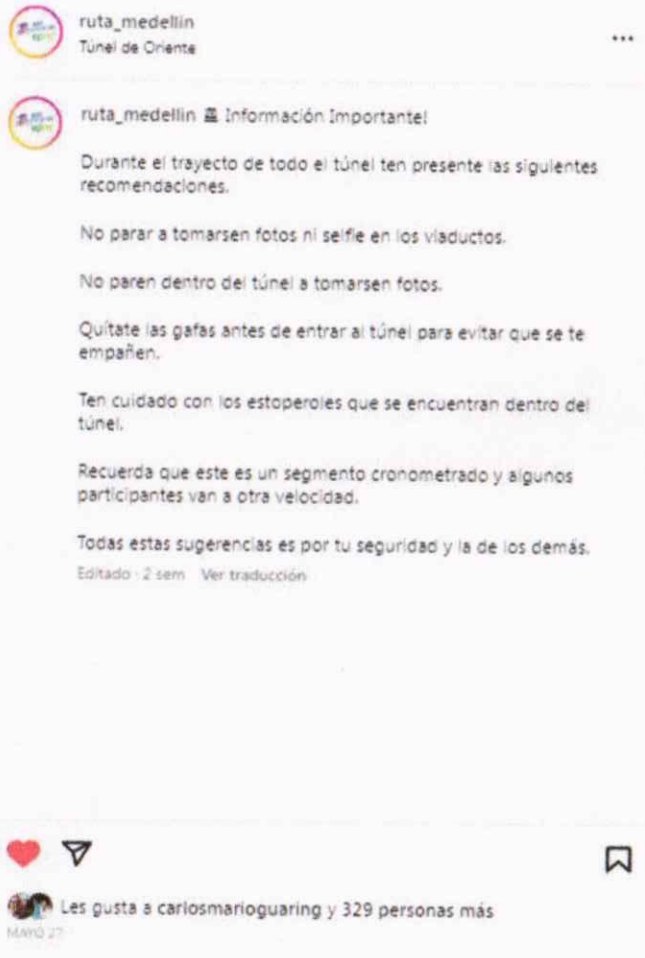
INFORME RUTA MEDELLIN 2023





INFORME RUTA MEDELLIN 2023





https://www.instagram.com/p/Cswht9FOsxt/

0961

INFORME RUTA MEDELLIN 2023



ruta_medellin
Túnel de Oriente

ruta_medellin 🚇 Información Importante!

Durante el trayecto de todo el túnel ten presente las siguientes recomendaciones.

No parar a tomarsen fotos ni selfie en los viaductos.

No paren dentro del túnel a tomarsen fotos.

Quitate las gafas antes de entrar al túnel para evitar que se te empañen.

Ten cuidado con los estoperoles que se encuentran dentro del túnel.

Recuerda que este es un segmento cronometrado y algunos participantes van a otra velocidad.

Todas estas sugerencias es por tu seguridad y la de los demás.

Editado · 2 sem Ver traducción

Les gusta a carlosmarioguaring y 329 personas más

MAYO 27

INFORME RUTA MEDELLIN 2023





https://www.instagram.com/p/CtDB-T5MSMS/

INFORME RUTA MEDELLIN 2023





INFORME RUTA MEDELLIN 2023

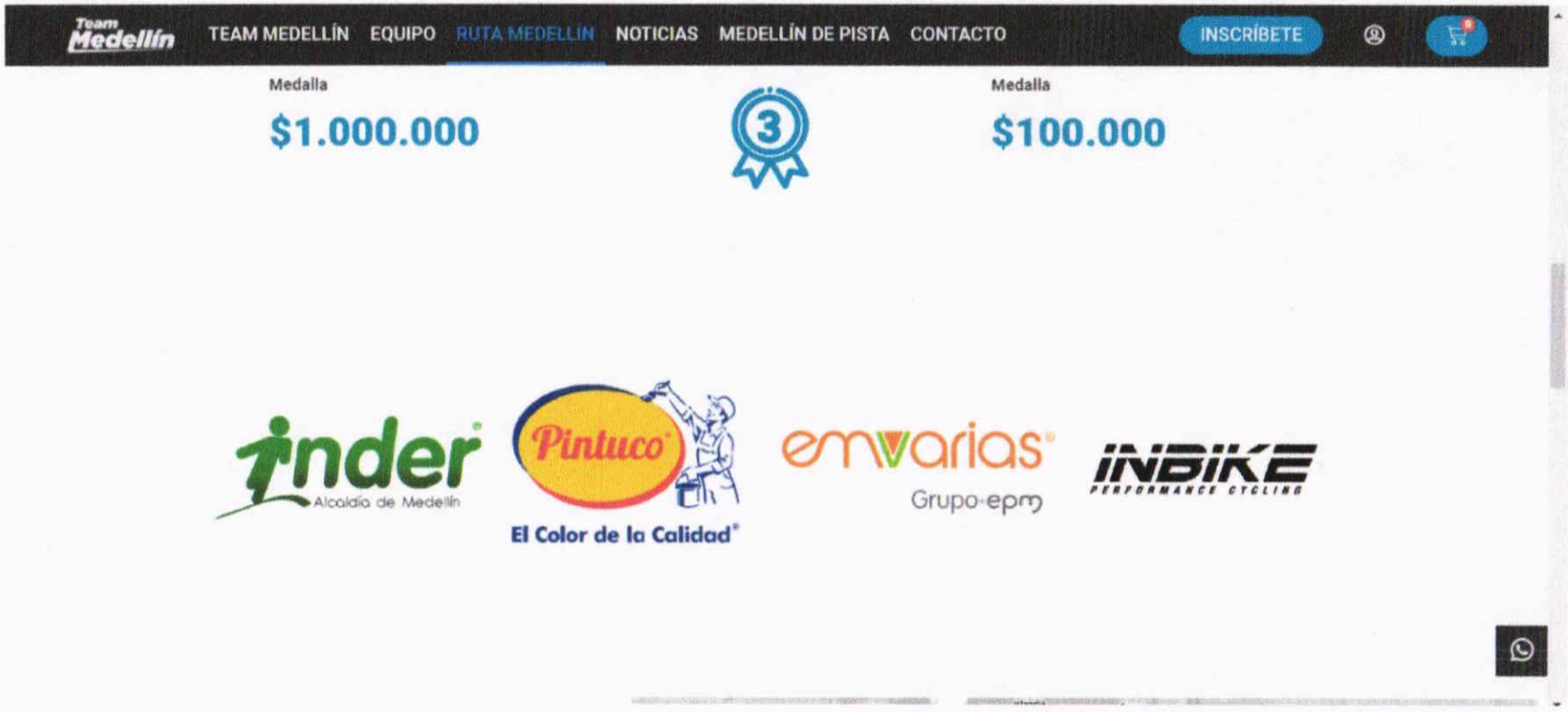


https://twitter.com/rutamedellin/status/1662870335224528896/photo/1

154

INFORME RUTA MEDELLIN 2023

PRESENCIA DEL LOGO DEL INDER EN LAPAGINA OFICIAL DE LAS INSCRIPCIONES



https://teammedellin.co/ruta-medellin/

INFORME RUTA MEDELLIN 2023

MENCION DEL INDER DE MEDELLIN EN LAS HISTORIAS EL DIA DEL EVENTO.



INFORME RUTA MEDELLIN 2023

MENCION DEL INDER DE MEDELLIN EN LAS HISTORIAS EL DIA DEL EVENTO.



174

INFORME RUTA MEDELLIN 2023

MENCION DEL INDER DE MEDELLIN EN LAS HISTORIAS EL DIA DEL EVENTO.

